



UTPL
La Universidad Católica de Loja

Modalidad Abierta y a Distancia

Política Pública y Marco Legal en la Educación

Guía didáctica



Índice

**Primer
bimestre**

**Segundo
bimestre**

Solucionario

**Referencias
bibliográficas**



Departamento de Ciencias de la Educación

Sección departamental de Ciencias de la Educación
Básica

Política Pública y Marco Legal en la Educación

Guía didáctica

Autor:

Nieto Flores Adolfo Antonio



F D C E _ 2 0 3 0

Asesoría virtual
www.utpl.edu.ec

Índice

Primer
bimestre

Segundo
bimestre

Solucionario

Referencias
bibliográficas

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

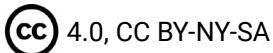
Referencias bibliográficas

Política Pública y Marco Legal de la Educación

Guía didáctica

Nieto Flores Adolfo Antonio

Universidad Técnica Particular de Loja



Diagramación y diseño digital:

Ediloja Cía. Ltda.

Telefax: 593-7-2611418.

San Cayetano Alto s/n.

www.ediloja.com.ec

edilojainfo@ediloja.com.ec

Loja-Ecuador

ISBN digital - 978-9942-25-849-6



La versión digital ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite: copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

24 de septiembre, 2020

Índice

Índice

1. Datos de información.....	7
1.1. Presentación de la asignatura	7
1.2. Competencias genéricas de la UTPL	7
1.3. Competencias específicas de la carrera.....	8
1.4. Problemática que aborda la asignatura.....	8
2. Metodología de aprendizaje.....	9
3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje	11
Primer bimestre.....	11
Resultado de aprendizaje 1	11
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje	11
 Semana 1	11
 Unidad 1. Políticas públicas: definición y alcance	12
Actividades de aprendizaje recomendadas	14
 Semana 2	15
 Unidad 1. La Constitución Política de la República del Ecuador, sustento para el fortalecimiento educativo.....	16
Actividades de aprendizaje recomendadas	19
 Semana 3	21
 Unidad 1. Plan Nacional de Desarrollo. Objetivos, políticas y metas relacionadas con la educación	22
Actividades de aprendizaje recomendadas	25
Autoevaluación 1	28
Resultado de aprendizaje 2	32
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje	32

Primer
bimestre

Segundo
bimestre

Solucionario

Referencias
bibliográficas

Índice	
Semana 4	32
Unidad 2. Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)	32
Actividades de aprendizaje recomendadas	36
Semana 5	39
Actividades de aprendizaje recomendadas	43
Semana 6	45
Actividades de aprendizaje recomendadas	49
Semana 7	51
Actividades de aprendizaje recomendadas	53
Autoevaluación 2	56
Actividades finales del bimestre.....	59
Semana 8	59
Segundo bimestre	60
Resultado de aprendizaje 3	60
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje	60
Semana 9	60
Unidad 3. Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural	60
Actividades de aprendizaje recomendadas	66

Índice

Primer
bimestre

Segundo
bimestre

Solucionario

Referencias
bibliográficas

Índice	
Primer bimestre	
Segundo bimestre	
Solucionario	
Referencias bibliográficas	
Semana 10	67
Actividades de aprendizaje recomendadas	70
Semana 11	72
Actividades de aprendizaje recomendadas	80
Semana 12	82
Actividades de aprendizaje recomendadas	84
Autoevaluación 3	86
Resultado de aprendizaje 4	89
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje	89
Semanas 13 y 14	89
Unidad 4. Código de la niñez y adolescencia.....	89
Actividades de aprendizaje recomendadas	96
Autoevaluación 4	99
Semanas 15	102
Unidad 5. Ley Orgánica de Discapacidades	102
Actividades de aprendizaje recomendadas	107
Autoevaluación 5	109
Actividades finales del bimestre.....	112
Semanas 16	112
4. Solucionario	113
5. Referencias Bibliográficas	125

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas



1. Datos de información

1.1. Presentación de la asignatura



1.2. Competencias genéricas de la UTPL

1. Vivencia de los valores universales del humanismo de Cristo.
2. Comunicación oral y escrita.
3. Orientación a la innovación y a la investigación.
4. Pensamiento crítico y reflexivo.
5. Trabajo en equipo.
6. Compromiso e Implicación Social.
7. Comportamiento ético.
8. Organización y planificación del tiempo.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

1.3. Competencias específicas de la carrera

Caracteriza la aplicación de la política pública y del buen vivir en los contextos y sistemas socioeducativos con principios de honestidad, responsabilidad, servicio social, creatividad, trabajo en equipo y humildad intelectual.

1.4. Problemática que aborda la asignatura

Limitado conocimiento de la política pública en educación por parte de los actores de la comunidad educativa, lo que desde la pertinencia social, dificulta la integración de las características de los contextos de acuerdo a los requerimientos del sistema educativo; aspectos que no potencian el desarrollo integral de la persona desde su trascendencia y el ejercicio de un liderazgo desde principios de honestidad, responsabilidad, servicio social, creatividad, trabajo en equipo y humildad intelectual.

Los docentes de educación básica, como corresponde a su área de trabajo, se preocupan mucho por los aspectos didácticos, pedagógicos, desarrollo de contenidos y capacidades de sus estudiantes, sin embargo, actúan por lo general en base a su formación y experiencia educativa sin tomar necesariamente en cuenta el marco legal que les regula.

Así como cualquier otro profesional, estos mismos docentes, deben conocer el marco legal que norma su actividad, es necesario que se identifiquen con el ámbito, principios y fines educativos declarados en la Constitución de la República del Ecuador, puestos en términos operativos en los planes nacionales de desarrollo de cada gobierno y concretados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento, así como también vinculados con estructuras legales complementarias como el Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica de Discapacidades.



2. Metodología de aprendizaje

La asignatura de Política Pública y Marco Legal en la Educación, por sus contenidos y características es esencialmente práctica, permite y obliga a que en cada una de sus unidades relacionemos la temática que se estudia con los hechos de la vida real, necesariamente debemos mentalmente situarnos en escenarios que nos permitan visualizar la aplicación concreta de las políticas públicas y el marco legal en el quehacer educativo diario.

Por lo expuesto anteriormente la metodología que se utiliza para el desarrollo de esta asignatura es la del “aprendizaje situado”, veamos una definición:

El aprendizaje es esencialmente una cuestión de crear significado a partir de las actividades reales de la vida diaria. Al incorporar el tema en las experiencias continuas de los alumnos y al crear oportunidades para que los alumnos vivan el tema en el contexto de los desafíos del mundo real, el conocimiento se adquiere y el aprendizaje se transfiere del aula al ámbito de la práctica. Situar el aprendizaje significa colocar el pensamiento y la acción en un lugar y tiempo específicos. Situar significa involucrar a otros estudiantes, el entorno y las actividades para crear significado (Stein, 1998).

Para desarrollar el aprendizaje situado utilizaremos varias estrategias las mismas que se encuentran aplicadas en el desarrollo de contenidos y actividades formativas recomendadas, así como

Índice

Primer
bimestre

Segundo
bimestre

Solucionario

Referencias
bibliográficas

también en las actividades calificadas, un ejemplo de lo manifestado es la aplicación del estudio de casos o la solución de problemas, en el que a partir de un hecho planteado ustedes deberán analizar las situaciones, relacionar con el marco legal y proponer soluciones u orientaciones. En este escenario siendo propositivos se puede incluso llegar a plantear proyectos que atiendan de forma directa y constructiva la situación analizada.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas



3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje



Primer bimestre

Resultado de aprendizaje 1

Identifica los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo como medio para el análisis de las acciones educativas que se proyectan en el contexto nacional y local.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje



Semana 1

A partir de este punto iniciamos el desarrollo de contenidos de la materia con los temas expuestos en el detalle, recuerden que la actividad académica es permanente a lo largo de las dieciséis

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

semanas que comprende este curso el mismo que está dividido en dos bimestres de ocho semanas cada uno.

Una de las primeras actividades que les invito a realizar es concretar de forma escrita una planificación básica de su tiempo en base a la disponibilidad real que tenga para el estudio de las materias en las que se matriculó en el presente ciclo, entre ellas la nuestra, tome en cuenta que cada semana que pasa implica avance de contenidos y no es prudente dejar que estos se acumulen.

Para esta tarea considere las actividades diarias y regulares que usted desarrolla, calcule el tiempo que toma en cada una de ellas y en un cuadro de doble entrada, en el que considere en el eje uno las horas y en el otro las actividades, vaya rellenándolo, Tome en cuenta que una vez que se matriculó en el presente ciclo académico una de las actividades principales que usted debe resaltar en este cuadro es el tiempo dedicado para el estudio, le sugiero que este cuadro sea considerado con los tiempos de una semana.

Con su tiempo organizado y una excelente disposición de trabajo, vamos adelante.



Unidad 1. Políticas públicas: definición y alcance

Para poder entender el concepto de política pública, debemos primero ubicarnos en su alcance y este hace referencia a la relación gobierno y estado, es decir, una política pública se circunscribe a lo que el gobierno puede hacer para atender las necesidades de

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

ese estado, respondiendo a las exigencias sociales en los distintos campos que la administración cubre. Las políticas públicas atienden en primer orden entonces a la atención de necesidades reales de la población de un estado.

Debemos entender entonces que una política pública no es una acción aislada, es consecuencia de un análisis de la realidad para lo que se han considerado todas las variables posibles, analizando las múltiples alternativas que se puedan tener de manera confluente en la atención a esa necesidad específica. Esto nos lleva a confirmar que una política pública es un conjunto de acciones que consideran estructura, organización, desarrollo secuencial y sistémico para atender a un determinado requerimiento social.

Para que una política pública llegue a tener condiciones de eficacia y eficiencia es importante que su planteamiento, planificación, estructuración y desarrollo se hayan dado en un marco participativo entre el gobierno, mediante sus autoridades, y la población, mediante la participación de los grupos sociales representativos de la misma en los distintos campos. Esto permitirá hacer que se llegue a cubrir de forma real las exigencias y necesidades sociales.

Por lo expuesto se puede argumentar que existen tantas definiciones de políticas públicas como personas que han tratado sobre el tema. En base a la forma de analizar y ver la proyección social, se puede entender el alcance de una política pública. Varios autores han escrito y compilado estas definiciones las mismas que las podemos encontrar y analizar para que a partir de ello cada uno de ustedes escriba también su propia definición, cuando esto sea cumplido entonces podremos decir que entendemos realmente la definición y alcance de política pública.

Carlos Ruiz Sánchez, autor mexicano, escribió un documento denominado “Manual para la elaboración de políticas públicas”, les invito a leer las páginas 2 y 3 de este documento, en ellas

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

encontrarán varias definiciones sobre política pública, esto permitirá que ustedes clarifiquen algunos de los conceptos que ya los tienen. El documento lo pueden encontrar ubicado como recurso educativo abierto (REA) en el entorno virtual de aprendizaje (EVA) y también lo pueden descargar del siguiente enlace:

[Manual para la elaboración de políticas públicas.](#)



Actividades de aprendizaje recomendadas

A pesar de haberse recomendado leer las páginas 2 y 3, en el resto del documento existen elementos que les van a ayudar a entender el proceso de construcción de una política pública en cualquier ámbito al que se lo enfoque, por este motivo les invito a revisar los contenidos del mismo, esta tarea les ayudará a concretar el concepto y definición que ustedes tengan sobre este tema.

Como corresponde a un trabajo organizado, vamos a crear una carpeta, libreta de apuntes, agenda o cualquier otro material exclusivo para llevar adelante las notas y ejercicios de la materia, así cuando requieran cualquier información sabrán a donde remitirse.

Les invito ahora a revisar otro documento que también le ayudara a ampliar su visión y alcance de las políticas públicas, en este artículo de una revista mexicana de sociología, se presenta el tema Ciencias Sociales y Políticas Públicas, este artículo fue escrito por Giovanna Valenti Nigrini y Ulises Flores Llanos, lo podrán encontrar en el siguiente enlace:

[Ciencias Sociales y políticas públicas.](#)

Una vez que haya abierto el documento lea el contenido de las páginas de la 168 a la 170. Observe en el diagrama 1: Transición

Índice

Primer bimestre

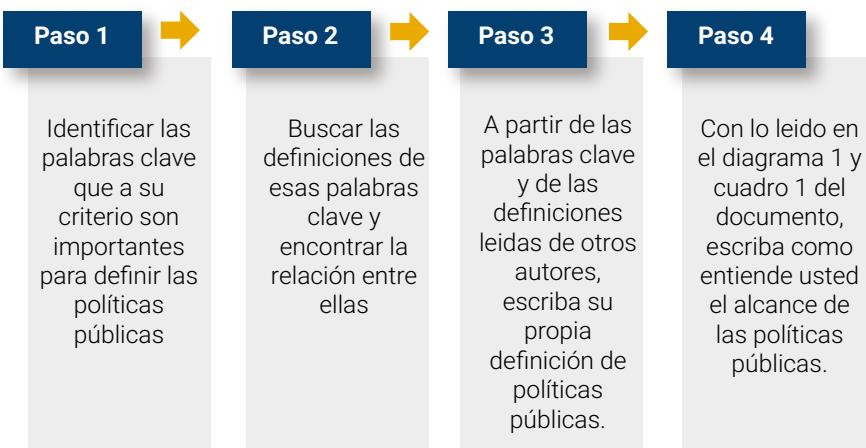
Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Ciencias Sociales - Políticas Públicas, cómo el autor plantea el surgimiento de las políticas públicas. Luego, observe en el cuadro 1: Dimensiones de estudio de las Ciencias Sociales, las Ciencias Políticas y las Políticas Públicas, cómo el autor establece la caracterización de cada una y a partir de ello se infiere la relación existente.

En su carpeta, a partir de las explicaciones dadas y de la lectura de los documentos presentados, la primera actividad a realizar será:



Las actividades de aprendizaje recomendadas deben ser realizadas como parte de su proceso formativo, pero no son calificadas. Si tiene alguna duda para su realización puede comunicarse con el profesor tutor a través del EVA.



Semana 2



Unidad 1. La Constitución Política de la República del Ecuador, sustento para el fortalecimiento educativo

Una vez que tenemos claro el concepto de políticas públicas, vamos ahora a integrar el máximo sustento legal que rige la estructura de un estado, me refiero a la Constitución de la República. Antes de iniciar formalmente el análisis de este tema, es necesario que准备n el material necesario para llevar adelante este estudio, para ello les invito a descargar mediante cualquier navegador y motor de búsqueda del internet, el archivo que contiene la "Constitución Política de la República del Ecuador del año 2008", de preferencia en la que esté integrada ya inclusive la última reforma de febrero del 2018. También pueden, mediante el EVA acceder a los recursos educativos abiertos (REA), ahí estará subido el documento. Existen muchos accesos, sin embargo, para facilitar su tarea les sugiero ingresar al siguiente enlace:

[Constitución de la República del Ecuador.](#)

En la primera parte del documento tienen ustedes la presentación de la estructura de la Constitución, les pido revisar con detalle y atención con la finalidad de que podamos desplazarnos sin dificultad en el archivo para poder aprovechar su contenido y realizar los análisis correspondientes, vinculando como nos corresponde al ámbito educativo, como un aspecto prioritario dentro de la integralidad que presenta la Constitución de la República del Ecuador.

Índice

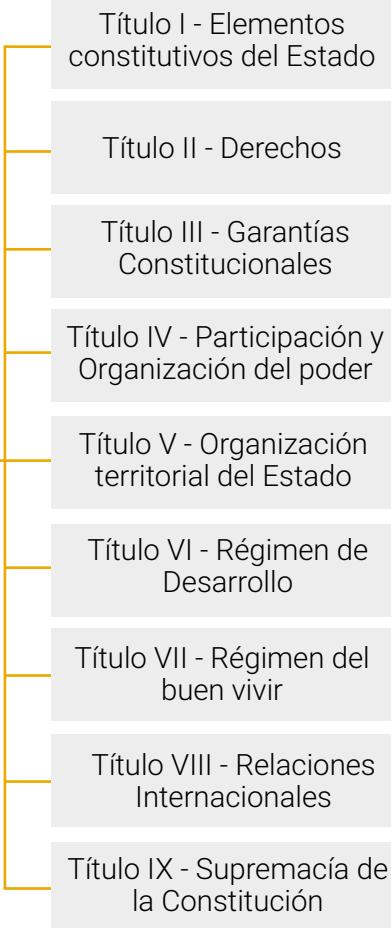
Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Constitución de la República del Ecuador



Veremos también al realizar el análisis de los artículos, como se relaciona la Constitución con las políticas públicas y como se convierte este cuerpo legal supremo en la guía de aplicación de estas políticas, siendo al mismo tiempo el sustento formal que les da sentido y razón de ser. Es necesario resaltar que nuestra Constitución fue considerada en su momento una de las más avanzadas de la Región al integrar en sus declaraciones y normativas todos los principios y derechos que promueven el bien común y la atención integral a todos los ciudadanos considerando su diversidad étnica, cultural, social, económica, ideológica, etc.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

La Constitución es el cuerpo legal supremo del estado y cualquier norma o acción que se le contraponga carece de eficacia jurídica. En esta norma suprema se establecen de manera organizada y estructurada los derechos y obligaciones de todos, de gobernantes y gobernados, es decir es mandatoria para todas las personas, no solo para quienes nos gobiernan, sino también para los ciudadanos, para el pueblo, para nosotros. Así mismo está determinado en su declaración en el título IX que habla de la supremacía de la Constitución.

El artículo 425 determina el orden jerárquico de aplicación de las normas, sean estas leyes, reglamentos, ordenanzas, etc., textualmente indica lo siguiente:

"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos."

De lo expuesto se desprende que a partir de la Constitución se generan los otros cuerpos legales que regulan ya de manera específica y competente el accionar del estado en beneficio del pueblo, en todos los campos.

Vamos ahora a revisar brevemente algunos datos históricos:

Datos Históricos

Primera Constitución del Ecuador	23 de septiembre de 1830. Primera Asamblea Constituyente en la ciudad de Riobamba.
Constituciones que ha tenido el Ecuador	Desde 1830 hasta la fecha el Ecuador ha tenido 20 constituciones.
Conclusiones personales	La Constitución vigente es la del 28 de septiembre del 2008.
Ciudades que han sido sedes	Riobamba (2), Ambato (2), Cuenca (1), Guayaquil (1), Quito (13), Montecristi (1).

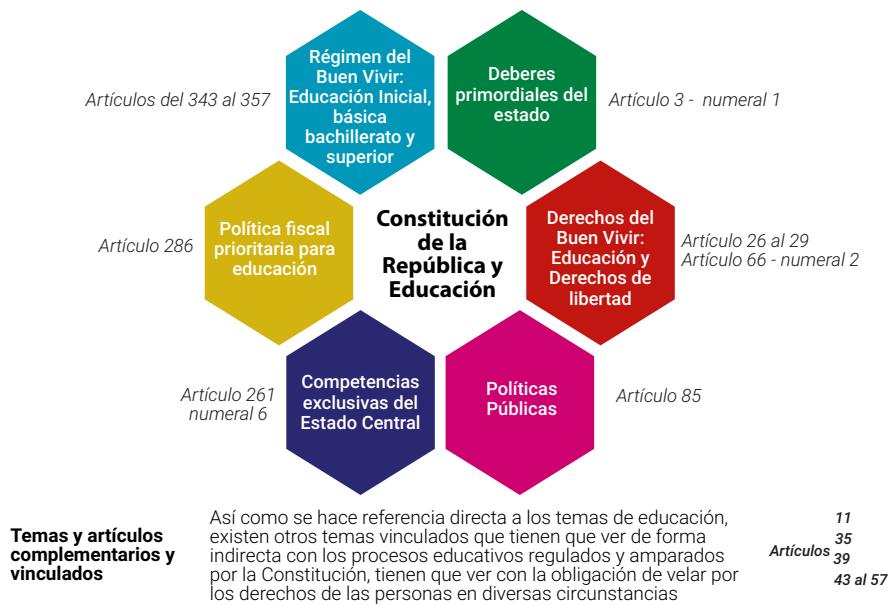
En nuestro sistema de trabajo, su participación activa es muy importante ya que muchos de nuestros procesos se basan en el autoaprendizaje, para esto es necesario leer, por ello les invito a participar las siguientes actividades de aprendizaje.



Actividades de aprendizaje recomendadas

Ahora vamos a realizar en conjunto un recorrido guiado por los distintos artículos, títulos, capítulos y secciones de la Constitución con la finalidad de identificar con mayor claridad la vinculación con la educación y su relación con las otras áreas prioritarias del estado, generando en su conjunto el cuerpo supremo legal que rige nuestro país.

Pongamos atención al siguiente gráfico:



1. La tarea que deben realizar ahora es ubicar en el gráfico, en el interior de los hexágonos de color los temas fundamentales en los que se hace referencia a la educación dentro de la Constitución, junto a cada figura está indicado el artículo en el que se hace esta referencia. La primera tarea es buscar y leer en la Constitución los artículos indicados. Vaya tomando nota en su carpeta de trabajo de la materia los aspectos que a su criterio sean fundamentales y le llamen más la atención.
2. Al igual que las actividades previas, identifiquemos diez palabras clave que se utilicen en la Constitución las enlistamos y escribimos su definición, como corresponde estas actividades las realizan en su carpeta de trabajo, este material les ayudará como preparación para sus evaluaciones. Pueden utilizar el siguiente formato:

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Palabra Clave	Definición

3. De los derechos citados en la Constitución, seleccione uno, el que le parezca más importante, sobre este derecho, cite un ejemplo de la vida real en el que se aplique, presente el caso, justifique las razones y señale los artículos a los que se hace referencia para exigir su cumplimiento.
4. Explique de forma sintética el significado de Régimen del Buen Vivir y como se relaciona este régimen con los procesos educativos.

Las actividades de aprendizaje recomendadas deben ser realizadas como parte de su proceso formativo, pero no son calificadas. Si tiene alguna duda para su realización puede comunicarse con el profesor tutor a través del EVA.



Semana 3



Unidad 1. Plan Nacional de Desarrollo. Objetivos, políticas y metas relacionadas con la educación

Como ya hemos estudiado, la Constitución es la norma suprema del Estado, todo gobierno y pueblo en general debemos regirnos por su mandato ya que es el mismo pueblo quien la aprobó. Si se toma en cuenta la realidad económica, política, social de un país y bajo la estructura legal suprema, el gobierno al inicio de su actividad está obligado a generar un plan de trabajo, a estos planes se los conoce como Plan Nacional de Desarrollo.

El gobierno anterior generó y ejecutó el Plan Nacional del Buen Vivir, el mismo que perdió su vigencia una vez que finalizó el período de gestión. Con el nuevo gobierno, el actual, se generó y se está ejecutando una nueva planificación nacional, es el Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida (2017 – 2021). En este documento se ponen de manifiesto las políticas públicas como acciones concretas de desarrollo para el país, las mismas que se encuentran enmarcadas en el alcance que la Constitución permite.

Al igual que en los temas anteriores, antes de iniciar el estudio de los objetivos, políticas y metas relacionadas con la educación, contenidas en este Plan, es necesario que准备 el material necesario, para ello les invito a descargar mediante cualquier navegador y motor de búsqueda del internet, el archivo que contiene el Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida (2017 – 2021). También pueden, mediante el EVA acceder a los recursos educativos abiertos (REA), ahí estará subido el documento. Existen muchos accesos, sin embargo, para facilitar su tarea les sugiero ingresar al siguiente enlace oficial:

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida (2017 - 2021)

El plan está estructurado con una secuencia de contenidos introductorios entre los que se encuentran la presentación, el contexto histórico, como se estructuró el plan, etc. Luego se encuentra la parte fundamental del plan en el que se presentan los Objetivos Nacionales de Desarrollo, en este espacio se desarrolla realmente el contenido medular, las acciones y enfoques que considera el gobierno para todo su accionar, es en este campo en el que vamos a centrar nuestro estudio.

Les presento la estructura general del Plan:



En el Plan, los objetivos nacionales de desarrollo se dividen en tres ejes, para efectos de nuestro estudio y por centrarnos específicamente en los temas educativos, nosotros analizaremos únicamente el eje 1, sin embargo, las personas interesadas podrían leer y conocer también los otros ejes. La realidad es que todos los ecuatorianos deberíamos conocer a fondo este plan, ya que en base a su contenido es que estamos siendo gobernados. Para que se visualicen de mejor forma los ejes, les presento un gráfico con su contenido tomado del mismo plan.

Objetivos Nacionales de Desarrollo

	Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida.	1	Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas
		2	Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades
		3	Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones
	Eje 2: Economía al servicio de la sociedad.	4	Consolidar la sostenibilidad del sistema económico, social y solidario y afianzar la dollarización
		5	Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible, de manera redistributiva y solidaria
		6	Desarrollar las capacidades productivas y del entorno, para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural
	Eje 3: Más sociedad, mejor Estado.	7	Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía
		8	Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social
		9	Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo

Fuente y elaboración: Semplades – Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021
Toda una Vida

Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida

Como habíamos señalado anteriormente, este eje es el que estudiaremos con más detalle en razón de que uno de los derechos fundamentales de todas las personas es la educación. La denominación de este eje ya nos lleva un mensaje implícito por su alcance ya que habla de derechos para todos los ecuatorianos y extranjeros residentes en nuestro territorio nacional, sin discriminaciones. Durante qué tiempo tendrán cobertura y alcance

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

estos derechos, serán para toda la vida. Ese es el enfoque que se da con el planteamiento de este eje como objetivo nacional de desarrollo.

Este eje está constitucionalmente amparado en el título de la Carta Magna en el que se hace referencia al Régimen del Buen Vivir, precisamente dentro de este título estudiamos de forma concreta el derecho a la educación, recordemos que este tema ya lo revisamos en la semana anterior. Lo importante de este eje es que se deja manifiesto que el estado no debe vulnerar los derechos de las personas, además debe cuidar para que estos derechos no sean vulnerados por terceros y debe también garantizarlos para su pleno cumplimiento.

Este eje comprende y desarrolla tres objetivos, cada uno de ellos está presentado con su fundamento, además hace la presentación de sus propias políticas y metas a alcanzar para el 2021, el material a revisar es amplio, pero le ayudará a formular su propio análisis en relación a su realidad y proyección profesional. Puede ser que esté o no de acuerdo con lo planteado en este Plan Nacional de Desarrollo, lo importante es que usted lo conozca, analice y genere su postura frente al mismo. Al final de la presentación del eje se hace referencia a algunas intervenciones emblemáticas relacionadas con el contenido esencial, estas son una proyección de las acciones concretas que el gobierno realiza o realizará para dar cumplimiento a su plan.



Actividades de aprendizaje recomendadas

Para completar nuestro estudio sobre este tema debemos realizar algunas actividades que nos permitirán concretar este enfoque de derechos del Plan Nacional de Desarrollo vigente con los derechos

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

a la educación contenidos en este mismo plan y en la Constitución, para esto vamos a realizar las siguientes actividades:

1. La primera tarea es leer cada uno de los tres objetivos, los fundamentos, las políticas y las metas. Vaya tomando nota en su carpeta de trabajo de la materia los aspectos que tengan referencia o relación con la educación, sea de forma directa o indirecta, aquellos que a su criterio sean fundamentales y le llamen más la atención.
2. Con la información contenida en su carpeta de trabajo vamos a llenar el siguiente cuadro. Detalle todos los fundamentos, las políticas y las metas al 2021 que tengan que ver con la educación. Su aporte personal es muy importante para completar este análisis, cite al menos 2 conclusiones personales sobre cada uno de los objetivos.

	Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas	Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones
Fundamento			
Políticas			
Metas a 2021			
Conclusiones personales			

3. En los fundamentos del objetivo 1 se habla sobre el Contrato Social por la Educación, analice su contenido y presente un caso real en el que se aplique lo expuesto. Justifique sus argumentos.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

4. Revise en los tres objetivos las intervenciones emblemáticas propuestas por el Gobierno, identifique cuales de ellas se vinculan de forma directa con la educación, con estos datos desarrolle un organizador gráfico que presente lo identificado.

Las actividades de aprendizaje recomendadas deben ser realizadas como parte de su proceso formativo, pero no son calificadas. Si tiene alguna duda para su realización puede comunicarse con el profesor tutor a través del EVA.



Autoevaluación 1

Conteste V si es verdadero o F si es falso.

1. () Las políticas públicas son respuestas del estado a demandas y necesidades sociales.
2. () Un grupo minoritario de personas sin ninguna condición de vulnerabilidad puede crear una política pública estatal para atender sus requerimientos particulares.
3. () La Constitución tiene supremacía sobre los demás cuerpos legales y normativas.....
4. () El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.
5. () Es deber primordial de estado garantizar la educación para todos sus ciudadanos, sin discriminación alguna.
6. () La educación se centrará en la sociedad y garantizará su desarrollo empresarial, en el marco del respeto a los derechos de los inversionistas para conseguir un crecimiento financiero estatal.
7. () La educación estará al servicio de intereses grupales y corporativos para alcanzar el desarrollo social.

8. () Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.
9. () Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos los intereses de las empresas estatales para beneficio del Estado.
10. () Cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política no deberá reformularse por ser de interés social.
11. () En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.
12. () El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos correspondientes en educación y salud.
13. () Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios, sin embargo, de ninguna manera podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

14. () El Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Educación a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.
15. () Es, responsabilidad de la familia y no del estado la atención integral de la primera infancia que considere los componentes de salud, educación, protección y cuidado para el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas.
16. () Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas es el primer objetivo del eje 1 del Plan nacional de Desarrollo Toda una Vida.
17. () Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones. Esta política será considerada siempre y cuando no afecta las buenas costumbres de la sociedad.
18. () Reducir el consumo de drogas ilícitas por parte de los estudiantes de bachillerato del Sistema Nacional de Educación, es una de las metas para el 2021.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

19. () La educación debe centrarse en el aprendizaje de contenidos y desarrollo de la ciencia. Los temas como la discriminación y la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el machismo, la homofobia, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas, deben ser atendidas mediante acciones organizadas por otras instancias de la sociedad.
20. () Las personas con algún tipo de discapacidad solo deben estudiar en instituciones educativas especializadas y preparadas para atender estos casos.

[Ir al solucionario](#)

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Resultado de aprendizaje 2

Analiza los apartados que integran la LOEI para valorar el marco legal de la educación.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje



Semana 4



Unidad 2. Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)

Antes de iniciar el estudio y análisis de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), es necesario que preparen el material necesario, para ello les invito a descargar mediante cualquier navegador y motor de búsqueda del internet, el archivo que contiene la ley mencionada. También pueden, mediante el EVA acceder a los recursos educativos abiertos (REA), ahí estará subido el documento. Existen muchos accesos, sin embargo, para facilitar su tarea les sugiero ingresar al siguiente enlace del Ministerio de Educación:

[Ley Orgánica de Educación Intercultural \(LOEI\).](#)

Índice

Primer bimestre

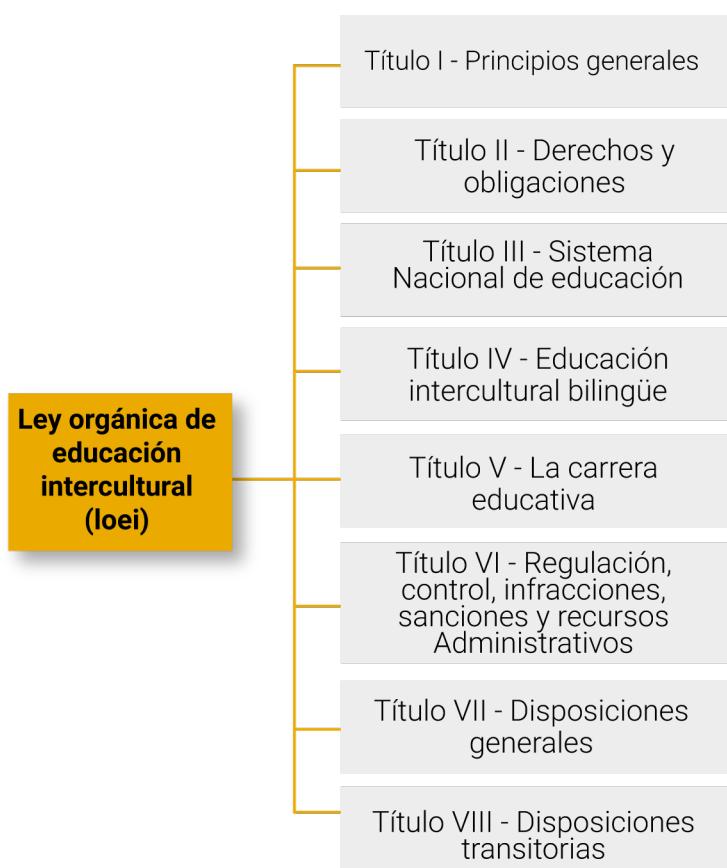
Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

En el artículo 1 de la LOEI se señala el ámbito de esta ley, es el punto de partida para todo lo que ella representa al ser la que norma el cumplimiento del derecho a la educación planteado como prioritario en la Constitución de la República del Ecuador. Tomemos en cuenta que, por esta vinculación con la Constitución, se trata de una ley orgánica, es decir que está en una categoría superior a las leyes ordinarias. En su denominación se la identifica como intercultural, esto hace que su alcance la lleve hasta las dimensiones de responder frente a la plurinacionalidad de nuestro estado ecuatoriano en lo que tiene que ver con la educación.

Veamos rápidamente la estructura general de esta ley:



Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Principios generales

Este es el título I de esta ley y está conformado por un solo capítulo (capítulo único) con tres artículos, aparentemente poco trascendental, pero no es así, es el título más importante en lo que se refiere a la declaración del alcance y profundidad del contenido de la misma, como lo señala el artículo 2 en el que se presentan los principios generales, indica que estos constituyen los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo, en total se presentan 37 principios, los mismos que deben ser estudiados y analizados como parte de nuestra tarea.

El artículo 3 nos presenta los fines de la educación, en total son 21 enunciados que nos direccionan hacia lo que debemos hacer, nos orientan en la actividad educativa. Cuando se plantean los fines educativos en la ley, en definitiva, lo que se nos da es una visión de las metas y objetivos a alcanzar en este campo, se nos señala el camino de lo que debemos fortalecer como acciones prioritarias del Sistema Nacional de Educación.

Ustedes son futuros profesionales de la docencia, por tanto, es necesario que pongan especial atención a los cuerpos legales que regirán su actividad profesional y sus hechos de vida a futuro. El ser profesor no es únicamente el tener un título, es hacer de esta tarea una razón de ser, para esto nos debemos enmarcar en la estructura legal nacional que es la que determina lo que debemos o no hacer en nuestra actividad, dentro y fuera del aula. Por este motivo les invito a que cuando analicen los principios y fines de la educación lo hagan con la conciencia de que lo que están leyendo marcará el ritmo de sus vidas en adelante.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Derechos y obligaciones

En el título II tratamos el tema de los derechos y obligaciones, la pregunta inicial es derechos de quienes u obligaciones de quienes, para aclarar esta inquietud debemos leer con mucha atención el contenido de este título. El detalle a considerar en nuestra lectura es que tomando en cuenta la gran diversidad geográfica, cultural, plurinacional que existe en nuestro país, las reflexiones que hagamos no siempre van a tener el mismo enfoque no vamos a interpretar lo planteado en la Ley de la misma forma. Cada uno de ustedes al realizar su análisis tendrá su manera de ver el alcance de sus obligaciones, sin embargo, la ley establece unos niveles mínimos, básicos, esenciales que son los que todos debemos cumplir.

El capítulo primero de este título tiene un solo artículo, el 4, mismo que determina quienes tenemos derecho a la educación, inicia manifestando que es un derecho humano fundamental y que está garantizado en la Constitución, con esta declaración se sustenta toda la fuerza que tiene para su aplicación. Sobre quienes somos los beneficiarios de este derecho la LOEI señala textualmente:

“Son titulares del derecho a la educación de calidad, laica, libre y gratuita en los niveles inicial, básico y bachillerato, así como a una educación permanente a lo largo de la vida, formal y no formal, todos los y las habitantes del Ecuador.”

Se responsabiliza del cumplimiento de los señalado al Sistema Nacional de Educación, sobre este sistema trataremos más adelante ya que sus responsabilidades, alcances y estructuras son presentados en el título 3 de la misma Ley.

El capítulo segundo de este título habla de las obligaciones del estado respecto del derecho a la educación, en sus artículos detalla estas obligaciones presentando una obligación general para luego describir 24 obligaciones adicionales, Es necesario tomar en cuenta

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

que cuando se habla de obligaciones del estado, no necesariamente es algo que se encuentre distante a nosotros, cada uno tenemos obligaciones con el estado y somos parte de sus acciones, por tanto corresponsables, si somos maestros entonces formamos parte del Sistema Educativo Nacional, por tanto nuestras acciones tienen que orientarse al cumplimiento de la Ley y por este medio de esas obligaciones.

Los siguientes artículos del 7 al 18 tratan sobre los derechos y obligaciones de los estudiantes, de los docentes, de las madres, padres y/o representantes legales, de la comunidad educativa y de la comunidad en general. Es necesario leer, analizar y memorizar aquellos aspectos que sean trascendentales, cada uno de ustedes tendrá en su momento que exigir y exigirse el cumplimiento de derechos y obligaciones. Trate en lo posible de ir relacionando lo que se aborda en este título de la Ley con las realidades y experiencias que usted ha pasado y ha visto, esto le permitirá ubicarse en un plano real de aplicación de la Ley.



Actividades de aprendizaje recomendadas

En esta semana hemos tratado sobre los principios generales de la educación, además sobre los derechos y obligaciones del estado y de todos los actores del sistema educativo, para fortalecer el aprendizaje de lo tratado ustedes deberán realizar las siguientes actividades como acción formativa y preparación para sus evaluaciones.

Sobre los principios hemos mencionado que tenemos 37 presentados en la Ley, vamos ahora a trabajar en su carpeta de la materia con la finalidad de consolidar lo aprendido, ustedes deberán frente a cada principio colocar las palabras o frases claves que hayan

[Índice](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Referencias bibliográficas](#)

sido mencionadas en el mismo además en el siguiente recuadro citar un hecho real o ejemplo relacionado al principio mencionado. Si no están seguros del significado de alguna de las palabras clave, no olviden consultar sobre su definición. Les pido utilizar el formato expuesto para realizar su actividad:

Principios de la Educación	Palabras clave	Hechos reales
Universalidad		
Educación para el cambio		
Libertad		
Interés superior de los niños, niñas y adolescentes		
Atención Prioritaria		
Desarrollo de procesos		
Aprendizaje permanente		
Interaprendizaje y multiaprendizaje		
Educación en valores		
Enfoque en derechos		
Igualdad de género		
Educación para la democracia		
Comunidad de aprendizaje		
Participación ciudadana		
Corresponsabilidad		
Motivación		
Evaluación		
Flexibilidad		
Cultura de paz y resolución de conflictos		
Investigación, construcción y desarrollo permanente de conocimientos		
Equidad e inclusión		
Calidad y calidez		
Integralidad		
Laicismo		
Interculturalidad y plurinacionalidad		

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Identidades culturales		
Plurilingüismo		
Pluralismo político e ideológico		
Articulación		
Unicidad y apertura		
Obligatoriedad		
Gratuidad		
Acceso y permanencia		
Transparencia, exigibilidad y rendición de cuentas		
Escuelas saludables y seguras		
Convivencia armónica		
Pertinencia		

Sobre los derechos y obligaciones ya hemos determinado que están claramente señalados en la Ley este hecho permite que la relación entre los distintos actores del sistema educativo sea armoniosa y exista orden, corresponsabilidad en el manejo educativo y toma de decisiones. Para un adecuado desempeño debemos conocer nuestros derechos y obligaciones, en nuestro caso como docentes, pero también debemos conocer los derechos y obligaciones de los demás, es decir de estudiantes, padres de familia y comunidad.



Les invito a realizar una lectura comprensiva de los artículos correspondientes a este tema, luego en su cuaderno de trabajo con un formato similar al del cuadro presentado va escribir para cada actor educativo dos derechos y dos obligaciones, de aquellos contenidos que le parezcan más trascendentales.

Las actividades de aprendizaje recomendadas deben ser realizadas como parte de su proceso formativo, pero no son calificadas. Si tiene alguna duda para su realización puede comunicarse con el profesor tutor a través del EVA.



Semana 5

En este título se trata sobre toda la estructura del sistema educativo nacional, desde el planteamiento de los objetivos del sistema, la determinación de sus autoridades, los niveles de gestión, los tipos

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Sistema Nacional de Educación

- De los objetivos del sistema nacional de educación
- De la autoridad educativa nacional
- Del consejo nacional de educación
- De los niveles de gestión de la autoridad educativa nacional
- De la estructura del sistema nacional de educación
- De las necesidades educativas específicas
- De las instituciones educativas
- De las instancias de resolución de conflictos del sistema nacional de educativo
- Del instituto nacional de evaluación educativa
- De la universidad nacional de educación

Hablar de los objetivos del Sistema Nacional de Educación implica relacionar las acciones previstas en este sistema con los principios y fines presentados en el título primero de esta Ley, todo en concordancia con lo que señala la Constitución respecto a los derechos a la educación. En el artículo 19 que habla de los objetivos del sistema se indica que el Estado en todos sus niveles de gobierno y en ejercicio concurrente de la gestión de la educación, planificará, organizará, proveerá y optimizará los servicios educativos considerando criterios técnicos, pedagógicos, tecnológicos, culturales, lingüísticos, de compensación de inequidades y territoriales de demanda. Definirá los requisitos de calidad básicos

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

y obligatorios para el inicio de la operación y funcionamiento de las instituciones educativas. Se señala además que se contará con la aplicación obligatoria de un currículo nacional en todas las instituciones educativas y que las particularidades de cada zona serán consideradas localmente.

En el capítulo segundo, artículos 21 en adelante se habla sobre la Autoridad Educativa Nacional, se señala que esta responsabilidad es de la Función Ejecutiva y se delega al Ministro del ramo, siendo esta autoridad la rectora del sistema educativo nacional., se establece también con detalle sus deberes y atribuciones. En el capítulo tercero se habla sobre el Consejo Nacional de Educación, siendo este el organismo permanente de orientación y consulta de la Autoridad Educativa Nacional, en el artículo 24 se establecen sus funciones, siendo: participar en la elaboración y aprobación del Plan Nacional de Educación, ser órgano de consulta en materia educativa general y definir, conjuntamente con el Consejo de Participación Ciudadana, los mecanismos de participación de la ciudadanía en el ámbito educativo nacional, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.

En el capítulo cuarto se trata sobre los niveles de gestión de la Autoridad Educativa Nacional, en el artículo 25 se indica que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

En el esquema que se presenta a continuación se puede ver cómo están conformados estos cuatro niveles de gestión, uno de carácter central y tres de gestión descentralizada que son:

Niveles de Gestión de la Autoridad Educativa Nacional

- Un nivel de carácter central
- Tres niveles de gestión descentralizada

Nivel de carácter central

- El nivel central formula las políticas, los estándares, planificación educativa nacional, los proyectos de inversión de interés nacional, las políticas de asignación y administración de recursos, formula políticas de recursos humanos que garantizan representatividad de acuerdo a la diversidad del país en todos los niveles descentralizados.
- Coordina la gestión administrativa de los niveles descentralizados de gestión.

Niveles de gestión descentralizada

- Zonal intercultural y bilingüe
- Distrital intercultural y bilingüe
- Circuitos educativos interculturales y bilingües.

Avanzando con los contenidos del título III, en el capítulo quinto se habla de la estructura del Sistema Nacional de Educación el mismo que está integrado por los tipos, niveles y modalidades educativas. Les invito a que leamos la Ley desde el artículo 37 al 46. Veamos el siguiente esquema:

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Tipos de educación

- Escolarizada
- No escolarizada

Niveles de educación escolarizada

- Inicial
- General básica
- Bachillerato

Modalidades del Sistema Nacional de Educación

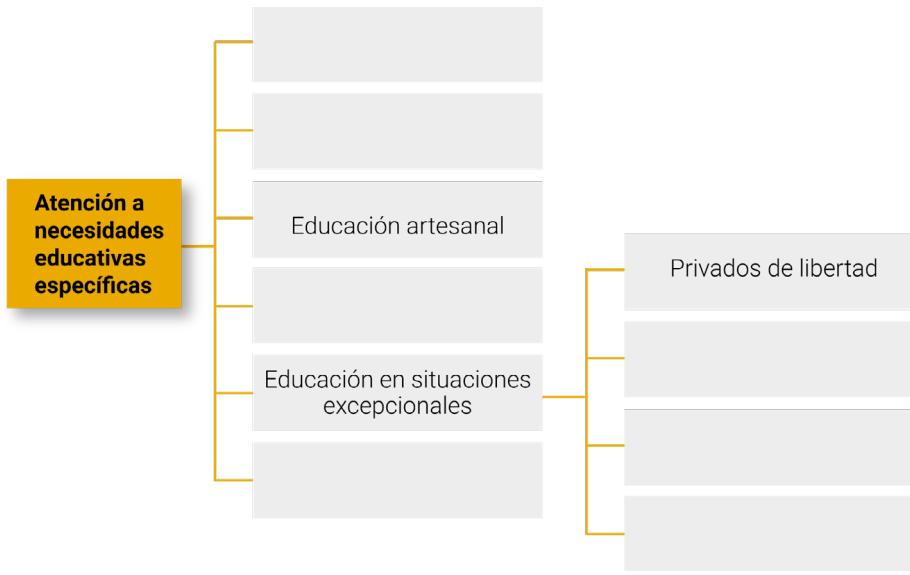
- Educación presencial
- Educación semipresencial
- Educación a distancia



Actividades de aprendizaje recomendadas

En todo el proceso de estudio de la unidad 2 hemos recomendado realizar algunas actividades, siempre es necesario mantener a la mano y actualizada su carpeta de trabajo de la materia.

1. Vamos ahora a realizar algunas actividades concretas y específicas para tratar el capítulo sexto del título sobre el Sistema Nacional de Educación, aquí se trata sobre la atención a necesidades educativas específicas. Para cumplir con esta tarea debe leer desde el artículo 47 hasta el 52 de la LOEI, analizar e identificar cuáles son las necesidades educativas específicas y en base a ello completar el organizador gráfico que se presenta a continuación:



2. Para el desarrollo de esta actividad ustedes deberán leer los artículos desde el 53 hasta el 62 de la LOEI, tratan sobre las instituciones educativas, en base a la información, en su cuaderno de trabajo llenar el cuadro de acuerdo al siguiente formato:

	Características y tipos	Sostenimiento	Derechos, deberes y obligaciones
Públicas			
Fiscomisionales			
Particulares			
Binacionales			

3. Sobre las instancias de resolución de conflictos en el Sistema Nacional de Educación lea del artículo 63 al 66, analice su contenido y presente dos hechos reales que usted conozca en los que haya sido necesaria la intervención de estas instancias. Explique los casos, el proceso de resolución y las respuestas obtenidas. En caso de no haber tenido experiencia directa sobre este tema consulte a un docente de su entorno.

4. Revise los artículos del 67 al 75 de la LOEI, tratan sobre el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL), en su carpeta de trabajo, redacte un ensayo corto sobre la importancia y trascendencia de este instituto, en su desarrollo explique si a su criterio está cumpliendo o no actualmente con sus obligaciones y responsabilidades.

Las actividades de aprendizaje recomendadas deben ser realizadas como parte de su proceso formativo, pero no son calificadas. Si tiene alguna duda para su realización puede comunicarse con el profesor tutor a través del EVA.



Semana 6

Educación intercultural bilingüe

Una de las características fundamentales de esta Ley Orgánica es que incluye en su estructura y contenido el componente de Interculturalidad, con esto se abre la puerta a la interacción entre las diversas culturas de nuestro país, siendo que tenemos algunas costumbres distintas con el principio de esta Ley se fortalece la horizontalidad entre ecuatorianos. La Educación Intercultural bilingüe pasa a tener mayor importancia y a disponer de los mismos principios y recursos de los que goza el Sistema Educativo Nacional.

Del artículo 77 al 92 de la LOEI se desarrolla el título IV de esta ley, en ellos se va integrando el componente intercultural bilingüe a la estructura y sistema que ya hemos analizado en los títulos anteriores, considerando sus condiciones comunitarias y modos de vida, sus

idiomas ancestrales, se integran igual los niveles zonales, distritales y circuitales en la estructura educativa intercultural bilingüe.

Para poder entender el alcance del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (SEIB) debemos conocer sus fines, estos están declarados en el artículo 80 que textualmente dice lo siguiente:

- a. El fortalecimiento de la plurinacionalidad y la interculturalidad para lograr el Buen Vivir;
- b. El fortalecimiento de la identidad, lengua y cultura de las nacionalidades y pueblos indígenas;
- c. El fomento, desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de vida de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades;
- d. La recuperación, desarrollo y socialización de la sabiduría, el conocimiento, la ciencia y la tecnología de los pueblos y nacionalidades ancestrales;
- e. El impulso de una educación de calidad integral, articulada con la producción, la investigación, la ciencia y los saberes ancestrales;
- f. La recuperación, desarrollo y fortalecimiento de los valores propios de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; y,
- g. La formación de personas con identidad propia, con un nivel científico que conviva con los avances tecnológicos y los saberes de otros pueblos. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veedurías comunitarias y rendición de cuentas.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Finalmente debemos hacer referencia al currículo del SEIB, está integrado por el currículo nacional y el currículo de educación intercultural bilingüe, es decir en este sistema educativo están obligados a cumplir con los dos currículos integrados ya que al currículo nacional se deben sumar las condiciones propias de su currículo dependiendo de sus condiciones de idioma, costumbres, tradiciones, en definitiva, de su identidad cultural. Esto significa que variaría el currículo dependiendo de las condiciones de plurinacionalidad que existe en nuestro país.

De la Carrera Educativa

El título V de la LOEI trata sobre la carrera educativa pública, debemos hacer una puntualización antes de avanzar con este tema, aquí se trata exclusivamente sobre los docentes que trabajan para el sector público, sea que tengan nombramiento definitivo, profesional o contrato, pero dentro del sector público en establecimientos educativos fiscales o fiscomisionales, en cualquiera de sus funciones, modalidades y niveles.

Solamente en lo que respecta a este tema la ley es excluyente de los docentes que laboren en instituciones particulares ya que estos están amparados para los fines de contrato y condiciones particulares de su desempeño laboral por el Código del Trabajo. Esto tiene su razón de ser ya que los docentes del sector público son considerados servidores públicos, por tanto, se sujetan a las normas propias para estos fines, por otro lado, las instituciones educativas particulares trabajan con sus docentes como empleados privados.

Carrera Educativa Pública

Requisitos	Prohibiciones para ingresar
Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero legalmente residente en la República del Ecuador y estar en goce de los derechos de ciudadanía	Estar comprendido en alguna de las causales de prohibición o inhabilidades para ejercer cargos públicos establecidos en la normativa correspondiente
Poseer uno de los títulos señalados en esta Ley	Tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal
Haber completado el año de servicio rural docente obligatorio, en los casos que fuere pertinente	Haber sido cesado en sus funciones dentro la carrera educativa pública por destitución
Constar en el registro de candidatos elegibles	Haberse jubilado por edad y años de servicio, de conformidad a la Ley
Participar y ganar en los correspondientes concursos de méritos y oposición para llenar las vacantes del sistema fiscal	Estar comprendido en alguna de las causales de prohibición o inhabilidades para ejercer cargos públicos establecidos en la normativa correspondiente
En el caso de la educación intercultural bilingüe, el o la docente debe acreditar el dominio de un idioma ancestral	
Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero legalmente residente en la República del Ecuador y estar en goce de los derechos de ciudadanía	

Es importante que para poder entender de forma completa el alcance de la carrera educativa pública ustedes estudien la articulación completa respecto al tema, esto se trata en la ley desde el artículo 93 al 128. Adicionalmente les invito a visitar la página del Ministerio de Educación en la sección que trata sobre los concursos de méritos y oposición para llenar vacantes de docentes públicos, los conocemos como las convocatorias QUIERO SER MAESTRO. Para Facilitar su acceso les envío el enlace:

[Quiero Ser Maestro.](#)

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Sobre el tema de escalafón docente vamos a desarrollar nuestro estudio proyectándonos a futuro, para cuando ya tengamos nuestro título y con la posibilidad de pertenecer el magisterio nacional, sin embargo, debo indicar que suelen darse variaciones en este proceso, vamos a revisar para entender su funcionamiento, pero no nos vamos a detener en este tema.



Actividades de aprendizaje recomendadas

Nuevamente nos remitimos a su carpeta de trabajo con la finalidad de ir completando su proceso de aprendizaje, ahora trabajaremos sobre la educación intercultural bilingüe y la carrera educativa

1. Vamos a revisar en la ley los artículos que correspondan a los temas citados en el encabezado del cuadro que se presenta a continuación, con la información que encontremos vamos a rellenarlo utilizando el mismo formato en su cuaderno de trabajo.

Estructura del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (SEIB)	Conformación del Consejo Plurinacional del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe	Atribuciones y deberes del Consejo Plurinacional de Educación Intercultural Bilingüe

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

2. Al estudiar sobre la Educación Intercultural Bilingüe habrá varios términos y frases que no las conocemos, les invito a enlistarlas e investigar sobre su definición a fin de que se facilite la conceptualización de lo que estudia, puede utilizar, en su carpeta de trabajo, el formato adjunto.

Palabra Clave	Definición

3. Les invito a ingresar al enlace del proceso Quiero Ser Maestro, en la página web del Ministerio de Educación, verificar la información y con ello estructurar un organizador gráfico que le ayude a comprender de mejor forma este proceso. Les adjunto como ejemplo un organizador de un proceso anterior, ustedes pueden ser muy creativos en su diseño, adelante.

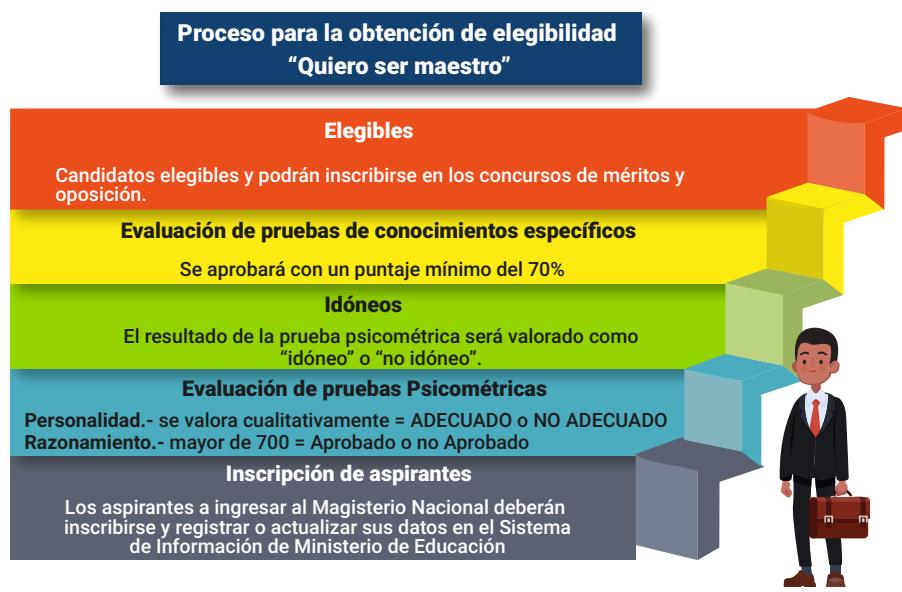
Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas



Fuente: [Enlace web](#)

Las actividades de aprendizaje recomendadas deben ser realizadas como parte de su proceso formativo, pero no son calificadas. Si tiene alguna duda para su realización puede comunicarse con el profesor tutor a través del EVA.



Semana 7

Regulación, control, infracciones, sanciones y recursos administrativos

Toda actividad organizada requiere de una normatividad, principios y regulaciones para que la desarrollemos de la mejor forma y así conseguir los fines propuestos, estas regulaciones, controles e

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

inclusive sanciones, cuando son necesarias, nos permiten desarrollar una convivencia saludable en el entorno educativo pues se estará velando por el cumplimiento de los valores propios de esta actividad. Les invito a conocer más este tema y a estudiar en la Ley desde el artículo 129. Al 143.

El artículo 130 nos habla del control de las actividades del Sistema Nacional de Educación y nos dice que será de dos clases: interno y externo. La Autoridad Educativa Nacional realizará el control interno a través de los auditores educativos observando lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República que señala:

“Las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”

Por otro lado, el control externo lo ejercerá la ciudadanía de conformidad con las disposiciones del artículo 95 de la Constitución que indica:

“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.”

Disposiciones generales, transitorias y derogatorias

Les invito a leer las 14 disposiciones generales, las 42 disposiciones transitorias y también las derogatorias. Para entender de mejor forma la importancia de estas disposiciones finales es mejor que investiguemos por que se colocan este tipo de disposiciones al final de la ley, cuál es su objetivo e importancia, su significado y alcance.

Con la finalidad de dar una pequeña orientación sobre este aspecto les indico que las disposiciones generales son aquellas que, sin constar en el articulado de una ley, completan de manera específica algún tema referente a la misma, su presencia dentro del cuerpo legal obliga a su cumplimiento con el mismo rigor.

Por otra parte, las disposiciones transitorias son aquellas que se generan para clarificar la transición entre una ley saliente con el nuevo cuerpo legal, sirve de enlace respecto a temas que pueden necesitar vinculación y finalmente las disposiciones derogatorias son las que dan por terminada la vigencia de la antigua ley y sus conexos, dando paso a la plena vigencia de la nueva.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. En el artículo 132 de la LOEI se habla sobre las prohibiciones a los y las representantes legales, directivos, docentes, madres y padres de familia de las instituciones educativas, se presentan 30 ítems de lo que no se debe hacer. En su carpeta de trabajo identifique a 10 de los 30, que le parezcan los más frecuentes y aquellos que requieren atención, cite un ejemplo real del caso y plantee una solución al mismo, para esto puede considerar inclusive lo que se señala en el artículo 133 respecto a las sanciones. Puede utilizar el formato sugerido a continuación.

Prohibiciones a los representantes legales, directivos, docentes, padres de familia de las instituciones educativas	Ejemplo o hecho de la vida real	Solución al caso presentado, posible sanción si aplica

2. El artículo 134 que habla de régimen disciplinario de los estudiantes señala lo siguiente:
- Son faltas de las y los estudiantes:
 - Cometer fraude o deshonestidad académica;
 - Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar los Códigos de Convivencia de los Centros Educativos;
 - Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales;
 - Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados;

- No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano; y,
- Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la Institución.

Se catalogan además las faltas según la gravedad, éstas serán leves, graves y muy graves. Se indica que las acciones educativas disciplinarias podrán ser las siguientes:

- Amonestación de la autoridad competente;
- Suspensión temporal de su asistencia a la institución; y,
- Separación definitiva de la Institución, lo conllevará que al estudiante se lo reubique en otra institución educativa.

En caso de grave commoción interna del establecimiento educativo el estudiante podrá ser suspendido hasta que termine la investigación.

Tome contacto con un docente de educación básica y pregúntele sobre casos en los que haya sido necesario sancionar a los estudiantes, converse sobre los mecanismos aplicados, en su cuaderno de trabajo tome nota de los datos que le presenta. Luego en casa contraste la información con lo señalado por la ley. A partir de estos datos cite el caso referido por el docente, luego establezca dos conclusiones personales de su análisis. Verifique si se cumple o no con lo establecido por la ley.

Las actividades de aprendizaje recomendadas deben ser realizadas como parte de su proceso formativo, pero no son calificadas. Si tiene alguna duda para su realización puede comunicarse con el profesor tutor a través del EVA.



Autoevaluación 2

Conteste V si es verdadero o F si es falso.

1. () Los derechos que presenta la Ley Orgánica de Educación Intercultural se sustenta en la Constitución de la República del Ecuador.
2. () Los establecimientos particulares determinan a la Autoridad Educativa Nacional.
3. () Gobierno Escolar y Consejo Ejecutivo son lo mismo y tienen las mismas funciones.
4. () Los niveles de gestión desconcentrada son: zonal intercultural y bilingüe, distrital intercultural y bilingüe, Circuitos educativos interculturales y bilingües.
5. () Las instituciones educativas pueden ser: públicas, fiscomisionales, municipales y particulares.
6. () Las instituciones educativas particulares por no pertenecer al Estado no se sujetan a la LOEI.
7. () El Instituto Nacional de Evaluación es el encargado de evaluar a los docentes.
8. () El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe goza de autonomía del Sistema Educativo Nacional.
9. () Para ser candidato elegible en la carrera educativa se debe aprobar las pruebas establecidas.

10. () Las disposiciones transitorias son aquellas que derogan las leyes antiguas.
11. () Las leyes entran en vigencia antes de su publicación en el Registro Oficial, es el caso de la LOEI.
12. () La LOEI tiene 8 títulos y 143 artículos.
13. () La LOEI es una ley superior a su propio Reglamento General.
14. () La planificación académica se presenta al finalizar el año escolar.
15. () Una persona de 65 años o más no pueden estudiar la educación básica.
16. () Un estudiante con dotación superior no requiere de adaptaciones curriculares por su alto nivel intelectual.
17. () Uno de los fundamentos del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe es el respeto y cuidado a la Pachamama.
18. () Para ser candidato elegible se requiere de recomendaciones personales de gente vinculada a la educación.
19. () Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales es justificable si te faltan al respeto en la IE.

20. ()

El documento que norma la convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa se denomina código de supervivencia escolar.

[Ir al solucionario](#)

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

[Índice](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Referencias bibliográficas](#)

Actividades finales del bimestre



Semana 8

En esta semana, la final del primer bimestre, se deberá revisar los temas de todo el bimestre, escribir en su carpeta las inquietudes que se presenten para investigar los contenidos y aclarar las dudas además para plantear sus preguntas a su tutor en la videocolaboración que se realizará previa a los exámenes presenciales.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas



Segundo bimestre

Resultado de aprendizaje 3

Identifica las funciones y las características del educador en el nivel Inicial, básico y Bachillerato, en observancia del marco legal.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje



Semana 9



Unidad 3. Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural

En esta unidad trataremos sobre el reglamento de la LOEI, primero debemos entender la diferencia entre ley y reglamento. La ley es un cuerpo legal que se sustenta directamente en la Constitución y en el caso de la Ley de Educación, se convierte en Orgánica, lo primero que se aprueba es la ley y en ella en las disposiciones finales se

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

dan los plazos para la creación del reglamento. El reglamento, por otro lado, se desprende de la creación de la ley, los reglamentos son más operativos y los genera la función ejecutiva. La ley tiene rango superior sobre el reglamento.

Antes de iniciar el estudio y análisis del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), es necesario que准备n el material necesario, para ello les invito a descargar mediante cualquier navegador y motor de búsqueda del internet, el archivo que contiene la ley mencionada. También pueden, mediante el EVA acceder a los recursos educativos abiertos (REA), ahí estará subido el documento. Existen muchos accesos, sin embargo, para facilitar su tarea les sugiero ingresar al siguiente enlace del Ministerio de Educación:

[Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural \(LOIE\).](#)

Sistema Nacional de Educación

En este primer título se habla del Consejo Nacional de Educación, de los niveles de gestión del Sistema Nacional de Educación y del currículo nacional, aparentemente son temas que ya los tratamos al estudiar la ley, sin embargo, en el reglamento lo que se hace es especificar con más detalle particularidades para su adecuado funcionamiento.

Respecto al Consejo Nacional de Educación se resalta la modalidad de la silla vacía, figura que se utiliza para dar cabida en esa reunión de alto nivel a las personas o representantes de la sociedad que deben asistir en concordancia con el tema que se esté tratando, su función será, como lo establece el reglamento, de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés en el ámbito educativo.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Adicionalmente en el reglamento se trata sobre el quorum necesario para la instalación y desarrollo de las sesiones del Consejo Nacional de Educación. Se indica que se requiere de la presencia de la mitad más uno de los miembros, además de contar con la asistencia obligatoria del titular de la Autoridad Educativa Nacional. Sobre las resoluciones que se tomen, deben adoptarse con el voto de dos tercios de los miembros del Consejo Nacional de Educación asistentes a la sesión, esto es lo que señala el reglamento.

Sobre los niveles de gestión del Sistema Nacional de Educación ya conocemos que se conforman por el nivel zonal, distrital y del circuito, en el reglamento se hace referencia al nivel distrital, pero sobre todo se pone énfasis en el nivel del circuito, este es el operativo y de contacto directo con las instituciones educativas. El reglamento nos presenta las siguientes condiciones para su funcionamiento:

Nivel del Circuito intercultural y bilingüe

- Es el nivel de gestión descentralizado encargado de garantizar el correcto funcionamiento administrativo, financiero, técnico y pedagógico de las instituciones educativas que el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional determina que conforma un Circuito.
- La gestión administrativa y financiera de las instituciones públicas del circuito está a cargo del administrador del circuito; la gestión educativa está a cargo del Consejo Académico.

Consejo académico

- Es el órgano encargado de proponer las acciones educativas que serán implementadas en los establecimientos educativos para alcanzar la prestación de un servicio de calidad, de acuerdo a la problemática social del entorno y a las necesidades locales.
- El Consejo Académico debe contar con un Presidente y un Secretario, elegidos por votación mayoritaria de entre sus miembros.

Requisitos para ser miembro del Consejo Académico

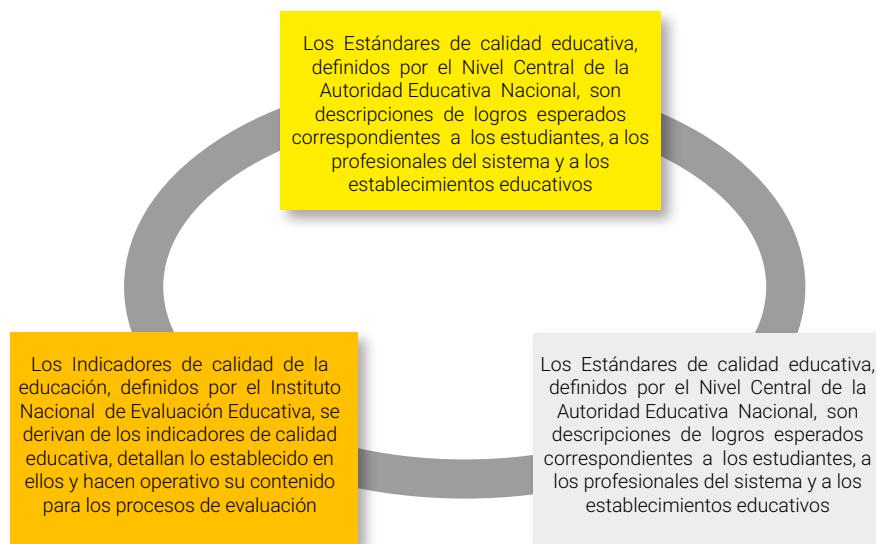
- Tener título de cuarto nivel
- Tener al menos cinco (5) años de experiencia docente
- No haber sido sancionado
- No estar inmerso en sumario administrativo al momento de su designación
- Estar en goce de los derechos de participación
- Ser docente o directivo titular del Circuito en el caso de los planteles públicos y tener contrato debidamente legalizado en el caso de los planteles particulares.

Funciones del Administrador del Circuito educativo

- Disponer la elaboración, el registro y la administración del inventario de activos fijos de las instituciones educativas que conforman el Circuito
- Procurar la seguridad de los bienes de las instituciones educativas fiscales que conforman el Circuito, de conformidad con la normativa vigente
- Elaborar los requerimientos, debidamente justificados, para la optimización y reubicación del personal docente público, en caso de existir exceso de personal, y ponerlo a consideración del Nivel Distrital
- Coordinar, con las instituciones públicas correspondientes, la prestación gratuita de los servicios de carácter social, psicológico y de atención integral de salud para los estudiantes de las instituciones educativas fiscales del Circuito educativo

Sistema Nacional de Evaluación Educativa

Para conocer sobre este tema ustedes deberán estudiar desde el artículo 14 al 22 del reglamento general de la LOEI. El artículo 14 nos habla sobre los estándares e indicadores a los que tiene que estar referido el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, en el siguiente gráfico visualicemos su contenido:



Otro contenido que debemos resaltar en esta semana, en el estudio del reglamento general es sobre los componentes del sistema educativo que serán evaluados, es decir sobre aquellos que tendrá injerencia directa el sistema de evaluación educativa. El artículo 19 trata sobre este tema, guarda concordancia con el artículo 68 de la LOEI, nos dice que evaluará:

1. Aprendizaje, que incluye el rendimiento académico de estudiantes y la aplicación del currículo en instituciones educativas

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

2. Desempeño de profesionales de la educación, que incluye el desempeño de docentes y de autoridades educativas y directivos (rectores, vicerrectores, directores, subdirectores, inspectores, subinspectores y otras autoridades de establecimientos educativos)
3. Gestión de establecimientos educativos, que incluye la evaluación de la gestión escolar de instituciones públicas fiscomisionales y particulares. Para este componente, el Instituto debe diseñar instrumentos que se entregarán al Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional, para su aplicación por los auditores educativos.

Estructura y niveles del Sistema Nacional de Educación

El título III del reglamento general de la LOEI trata sobre la estructura y niveles del Sistema Nacional de Educación, este título es muy importante ya que en él se detalla la distribución de los niveles educativos, edades, requisitos, etc. Les pido poner especial atención al estudio de este tema. Los artículos a estudiar son del 23 al 38. El artículo 23 hace una introducción sobre la educación escolarizada, mientras que los artículos 24, 25 y 26 presentan las modalidades de estudio, presencial, semipresencial y a distancia, estos temas ya fueron analizados cuando estudiamos la ley.

El artículo 27 trata sobre los niveles y subniveles educativos, sobre este tema vamos a realizar una actividad de aprendizaje recomendada, del artículo 28 hasta el 38 se presentan las características esenciales del bachillerato.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas



Actividades de aprendizaje recomendadas

Una vez más nos remitimos a su carpeta de trabajo con la finalidad de ir completando su proceso de aprendizaje, ahora trabajaremos sobre el Sistema Nacional de Educación – el currículo y sobre los niveles y subniveles educativos

1. Vamos a poner mucha atención en la lectura de los artículos del 9 al 13 del reglamento general, al igual que en ejercicios anteriores, identificamos las palabras claves e investigamos su definición, tome como referencia de desarrollo el siguiente cuadro:

Palabra Clave	Definición

2. Tomando en cuenta el artículo 27 sobre los niveles y subniveles educativos, complete en su carpeta de trabajo el siguiente organizador gráfico:

Índice

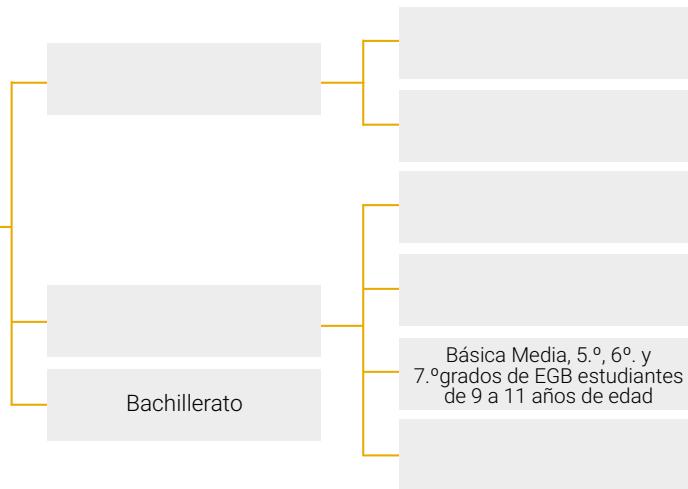
Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Niveles y subniveles educativos



Las actividades de aprendizaje recomendadas deben ser realizadas como parte de su proceso formativo, pero no son calificadas. Si tiene alguna duda para su realización puede comunicarse con el profesor tutor a través del EVA.



Semana 10

De las Instituciones Educativas

El título IV es uno de los más largos y de mayor contenido en el reglamento, va desde el artículo 39 hasta el 145. Esto tiene su razón ya que tratamos sobre las instituciones educativas (IE) y estas son los espacios visibles y reales donde se da día a día la educación escolarizada, es en sus aulas, en sus instalaciones en general, donde se relacionan e interactúan todos los estamentos de la comunidad educativa.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

En esta semana estudiaremos los tipos de instituciones educativas, la jornada laboral de los docentes y estudiantes, trataremos sobre las actividades, funciones y obligaciones de las autoridades, también conoceremos sobre las competencias de algunos organismos escolares como la junta general de directivos y docentes, del consejo ejecutivo, del DECE, de la representación estudiantil y otros temas más.

Es necesario que aprendamos a identificar las instituciones educativas según los niveles educativos que ofertan, no sabemos cuándo se llaman escuelas, colegios o unidades educativas, si leemos el artículo 39 tendremos muy claro este concepto, en las actividades recomendadas usted puede llenar el cuadro correspondiente a esta división.

Sobre las autoridades en las instituciones educativas, sobre todo en las fiscales está regulado de acuerdo al número de estudiantes de la IE, esto no les exime de las responsabilidades que conlleva su cargo, el artículo 42 del reglamento, respecto a este tema indica lo siguiente:

“En todos los establecimientos educativos públicos, particulares y fiscomisionales, la máxima autoridad debe ser la responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones prescritas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el presente reglamento y demás normativa específica que expida la Autoridad Educativa Nacional en todos sus niveles.”

Los cargos directivos por tipo y número de estudiantes en establecimientos educativos fiscales se indican en el artículo 43 y son los siguientes:

[Índice](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Referencias bibliográficas](#)

Tipos de establecimiento	Número de estudiantes	Cargos directivos
Todos	Menos de ciento veinte (120)	No tiene cargos directivos
Centro de Educación Inicial	Más de ciento veinte (120)	Director
Escuela de Educación Básica	Entre ciento veintiuno (121) y quinientos (500)	Director
Escuela de Educación Básica	Más de quinientos (500)	Director Subdirector Inspector general
Colegio de Bachillerato	Entre ciento veintiuno (121) y quinientos (500)	Rector
Colegio de Bachillerato	Más de quinientos (500)	Rector Vicerrector Inspector general
Unidades Educativas	Entre ciento veintiuno (121) y quinientos (500)	Rector Inspector general
Unidades Educativas	Más de quinientos (500)	Rector Vicerrector Inspector general
Escuela de Educación Básica con doble jornada	Más de quinientos (500)	Director Subdirector Inspector general Subinspector general
Unidades Educativas o Colegios de Bachillerato con doble jornada	Más de quinientos (500)	Rector Vicerrector Inspector general Subinspector general

Toda institución cuenta con distintos organismos los mismos que apoyan la gestión y trabajo en distintas áreas dependiendo de la actividad específica a la que se dedique. Con mayor razón las instituciones educativas cuentan con organismos propios para su gestión, estos organismos tienen su origen en la estructura formal del reglamento general de educación y se desenvuelven en base a la normatividad que ahí se indica.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Son organismos de los establecimientos educativos públicos, fiscomisionales y particulares los siguientes:

- Junta General de Directivos y Docentes
- Consejo Ejecutivo
- Junta de Docentes de Grado o Curso
- Departamento de Consejería Estudiantil
- Organizaciones estudiantiles
- Padres de familia o representantes legales de los estudiantes
- Junta Académica

En este título se regula también la creación y el funcionamiento de las instituciones, educativas, su ampliación o traslados, se habla sobre su denominación incluso del cierre voluntario, es decir todo lo que tiene que ver con la existencia de una IE, en este mismo espacio se indica la documentación que obligatoriamente se debe tener y llevar actualizada al interior de las instituciones educativas, esto permite garantizar el respaldo de su existencia en beneficio de sus estudiantes.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. En el gráfico que se encuentra a continuación llene los espacios correspondientes a cada tipo de institución educativa, detallando la característica específica de cada uno de ellos.

Centro de educación inicial	Escuela de educación básica	Colegio de bachillerato	Unidades educativas

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

2. De los artículos 44 al 47 se presenta las atribuciones de las autoridades de las instituciones educativas, lea su contenido y seleccione dos de cada autoridad que a su criterio sean las más relevantes, las de más importancia, establezca las diferencias entre ellos. Esta actividad la debe realizar en su carpeta de trabajo.
 3. Les invito a revisar la sección V, son los artículos del 58 al 61, en este espacio se presenta a uno de los organismos más trascendentales dentro de toda IE, me refiero al departamento de consejería estudiantil (DECE). Busquen la alternativa de conversar con una persona que trabaje en un departamento de consejería estudiantil, pregúntele sobre sus actividades regulares, que le cuente su experiencia, luego contraste esta información con lo que establece el reglamento. Saque dos conclusiones personales y escríbalas en su carpeta de trabajo.
 4. En el capítulo que trata sobre la creación y funcionamiento de las instituciones educativas se indica los documentos que deben llevar. Utilizando el formato que se indica a continuación, en su carpeta de trabajo detalle los registros que deben tener las IE.

Las IE con autorización de funcionamiento deben mantener permanentemente los documentos que se indican.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Las actividades de aprendizaje recomendadas deben ser realizadas como parte de su proceso formativo, pero no son calificadas. Si tiene alguna duda para su realización puede comunicarse con el profesor tutor a través del EVA.



Semana 11

Régimen escolar

Cuando hablamos de régimen escolar, nos referimos a procedimientos, aquellos que las instituciones educativas deben seguir para tener un nivel óptimo de funcionamiento, estos procedimientos generan vinculación con el nivel educativo correspondiente, de forma directa con el circuito educativo al que pertenece la IE. Para el estudio adecuado de este título del reglamento general usted deberá leer y analizar los artículos del 146 al 183

Por medio de la vinculación con el circuito se generan los enlaces con los otros niveles educativos, hasta la autoridad educativa nacional, de esa forma cuando se imparte una indicación desde el ministerio del ramo, tiene que llegar hasta la institución educativa. De esta manera es como se regulan aspectos operativos como el año lectivo, la programación semanal, la duración de la hora de clase u hora pedagógica, las jornadas escolares y los períodos de vacaciones de estudiantes y docentes

A continuación, se trata sobre el proceso de admisión de los estudiantes al sistema educativo público, un tema que inquieta mucho a los padres de familia, sobre todo al inicio del año escolar. También se regula en este espacio las condiciones y características

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

de la matrícula, la misma que debe ser entendida, como lo indica el artículo 158, es el registro mediante el cual se legaliza el ingreso y la permanencia del estudiante en un establecimiento educativo durante un año lectivo.

Matrícula para el ingreso al sistema público de educación.

El proceso de matriculación para quienes ingresan por primera vez al sistema educativo público contempla dos fases: la inscripción y el registro.

De la inscripción

La inscripción es la fase en la cual el representante legal del estudiante solicita la integración de su representado al sistema educativo público; el período de inscripción se realizará conforme a los procedimientos y cronogramas establecidos por la Autoridad Educativa Nacional.

Del registro

La Autoridad Educativa Nacional normará el procedimiento y las evaluaciones pedagógicas que sean necesarias previa a la matrícula de un estudiante en un establecimiento educativo cuando ésta se efectúe una vez iniciado el año lectivo.

De la matrícula posterior al inicio del año lectivo

Una vez terminado el año lectivo, los estudiantes de los establecimientos educativos públicos serán matriculados automáticamente en el nivel que corresponda; la Autoridad Educativa Nacional determinará el procedimiento interno a seguir.

Segunda y tercera matrícula

Todo estudiante que deba repetir un grado o curso tiene derecho de acceder a una segunda matrícula en el mismo establecimiento educativo. La tercera matrícula será asignada por parte de la Dirección Distrital correspondiente,

En este título de régimen escolar, también se trata sobre los pases a otras instituciones educativas, es necesario que revise estos temas ya que son aspectos que se tratan inclusive por medios de comunicación, sobre todo cuando hay padres de familia que presentan inquietudes sobre este tema, las normas están dadas y a todos los ecuatorianos nos corresponde acatarlas. Igual, otro tema que presenta algo de inquietudes es sobre el reconocimiento de estudios para las personas que han estudiado fuera del país y retornan o para extranjeros, se trata en los artículos 166 y 167 del reglamento general de la LOEI.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Evaluación, calificación y promoción de los estudiantes

El tema en el que nos vamos a centrar es en el de la evaluación de los aprendizajes y sus temas conexos, está reglamentado en los artículos del 184 al 226, muy importante tratar sobre estos aspectos trascendentales en todo proceso educativo. Debemos iniciar tomando el sentido pedagógico de la evaluación y desmitificar el miedo y temor que ha generado con el paso del tiempo al ser mal manejada como herramienta de presión, valiéndose de la cuantificación para lograr aprendizajes forzados y no significativos.

Lo interesante es que estas consideraciones son parte de la ley y el reglamento sin embargo nos quedamos únicamente con la parte de la valoración cuantitativa, el artículo 184 del reglamento general de la LOEI señala:

“La evaluación estudiantil es un proceso continuo de observación, valoración y registro de información que evidencia el logro de objetivos de aprendizaje de los estudiantes y que incluye sistemas de retroalimentación, dirigidos a mejorar la metodología de enseñanza y los resultados de aprendizaje.”

“Los procesos de evaluación estudiantil no siempre deben incluir la emisión de notas o calificaciones. Lo esencial de la evaluación es proveerle retroalimentación al estudiante para que este pueda mejorar y lograr los mínimos establecidos para la aprobación de las asignaturas del currículo y para el cumplimiento de los estándares nacionales. La evaluación debe tener como propósito principal que el docente oriente al estudiante de manera oportuna, pertinente, precisa y detallada, para ayudarlo a lograr los objetivos de aprendizaje.”

Vamos a revisar lo que nos dice el reglamento general sobre las características de la evaluación de los aprendizajes, esto tiene que ver con lo que haremos a diario mientras desarrollemos nuestra tarea educativa, las características son:

- Tiene valor intrínseco y, por lo tanto, no está conectada necesariamente a la emisión y registro de una nota.
- Valora el desarrollo integral del estudiante, y no solamente su desempeño.
- Es continua porque se realiza a lo largo del año escolar, valora el proceso, el progreso y el resultado final del aprendizaje.
- Incluye diversos formatos e instrumentos adecuados para evidenciar el aprendizaje de los estudiantes, y no únicamente pruebas escritas.
- Considera diversos factores, como las diferencias individuales, los intereses y necesidades educativas especiales de los estudiantes, las condiciones del establecimiento educativo y otros factores que afectan el proceso educativo.
- Tiene criterios de evaluación explícitos, y dados a conocer con anterioridad al estudiante y a sus representantes legales.

Como hemos podido apreciar evaluar no solo es colocar una nota y amenazar al estudiante con la pérdida de año, es un compromiso muy serio de todos los actores educativos para que se logren aprendizajes significativos que permitan transformar la vida de la persona, del alumno. Sin embargo, es preciso mantener una estructura cuantitativa, para esto en el reglamento tenemos un capítulo denominado de la calificación y promoción, en el que se habla de la aprobación y alcance de logros de la escala de calificación, de la promoción, de sus requisitos, de los certificados de

término de nivel y de promoción, de los requisitos para la obtención del título de bachiller entre otros.

La escala de calificación vigente es:

Escala cualitativa	Escala cuantitativa
Domina los aprendizajes requeridos.	9,00 - 10,00
Alcanza los aprendizajes requeridos.	7,00 - 8,99
Está próximo a alcanzar los aprendizajes requeridos.	4,01 - 6,99
No alcanza los aprendizajes requeridos.	≤4

(Nota. -Cuadro contentivo de la escala cualitativa y cuantitativa del artículo 194 reemplazado mediante el Decreto Ejecutivo No. 366 de 27 de junio de 2014, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 286 de 10 de julio de 2014.)

De los artículos 204 al 220 se trata sobre las acciones de evaluación, retroalimentación, refuerzo académico y de los procedimientos institucionales para la evaluación. Con estos temas se completa la visión sobre lo que debemos trabajar como elementos importantes para lograr un buen aprendizaje, una evaluación sin retroalimentación pierde su esencia, pero esta tiene que ser realmente de carácter formativo, sino es así, carece de valor, decirle a un estudiante, tiene 8 sobre 10 no es retroalimentar, se tiene que encontrar donde se cometieron los errores para así solucionar estos vacíos y en la medida de lo posible conseguir el dominio de los aprendizajes requeridos.

Terminamos la revisión de este título tratando sobre el comportamiento de los alumnos y la deshonestidad académica, lamentablemente este último tema se ha puesto tan vigente que en la última reforma a la Ley y al reglamento se dedicó un artículo completo a este tema, siendo muy drástico con estos temas que nos afectan inclusive a nivel profesional. Lo mejor es que trabajemos con nuestros niños y jóvenes para así solucionar desde sus bases este problema.

[Índice](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Referencias bibliográficas](#)

De las necesidades educativas específicas

Este tema se trata en los artículos 227 al 240 del reglamento general, se toma en consideración para su aplicación lo indicado ya en la ley y en los artículos precedentes. El reglamento señala que se promueve el acceso al servicio educativo de personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, ya sea mediante la asistencia a clases en un establecimiento educativo especializado o mediante su inclusión en un establecimiento de educación escolarizada ordinaria. Sobre qué estudiantes son considerados para atención en el campo de necesidades educativas especiales, el reglamento señala:

Son estudiantes con necesidades educativas especiales aquellos que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan o acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición. Estos apoyos y adaptaciones pueden ser de aprendizaje, de accesibilidad o de comunicación.

Necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad	Necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad
Dificultades específicas de aprendizaje: dislexia, discalculia, disgrafía, disortografía, disfasia, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, trastornos del comportamiento, entre otras dificultades.	Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o mental.
Situaciones de vulnerabilidad: enfermedades catastróficas, movilidad humana, menores infractores, víctimas de violencia, adicciones y otras situaciones excepcionales previstas en el presente reglamento.	Multidiscapacidades.
Dotación superior: altas capacidades intelectuales.	Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros).

Entre las personas que deben ser tomadas en cuenta para la atención como casos de necesidades educativas específicas están las personas con escolaridad inconclusa, la educación artesanal y la educación en situaciones excepcionales, aquí se presentan las situaciones de vulnerabilidad que requieren atención preferencial, el artículo 234 del reglamento indica cuales son estos casos:

- Movilidad humana, es decir, refugiados y desplazados
- Violencia sexual, física y psicológica
- Explotación laboral y económica
- Trata y tráfico de personas
- Mendicidad
- Indocumentación
- Ser menores infractores o personas privadas de libertad
- Ser hijos de migrantes con necesidad de protección
- Ser hijos de personas privadas de libertad
- Ser menores en condiciones de embarazo
- Adicciones
- Discapacidad
- Enfermedades catastróficas o terminales.

Del sistema de educación intercultural bilingüe

Sobre este aspecto también hemos desarrollado explicaciones, sobre todo cuando se trató la LOEI, sin embargo, en el reglamento se amplían temas operativos, les invitamos entonces a leer los artículos del 241 al 259. Recordemos que según señala el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe es parte del Sistema Nacional de Educación y está sujeto a la rectoría de la Autoridad Educativa Nacional, en todos los niveles de gestión. Comprende el conjunto articulado de las políticas, normas e integrantes de la comunidad educativa de los pueblos y nacionalidades originarios del Ecuador que utilizan un idioma ancestral.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

De la carrera educativa

En el reglamento general de la LOEI cuando se trata sobre la carrera educativa, se pone mucho énfasis en la normatividad sobre los procesos operativos, con estas definiciones concretas se diseñan las convocatorias quiero ser maestro, de las que habíamos hablado y revisado anteriormente. Vamos a revisar los artículos del 260 al 315, a través de estos se expone la operatividad de la carrera educativa.

Debemos recordar que antes de la presente ley y su reglamento en lo que tenía que ver con la carrera educativa, existía una ley específica para esta materia. Con el tratamiento de la presente ley y su reglamento, se integran y se realiza una relación de la carrera docente con el servicio público, es así como se presenta en el artículo 301 en el que las categorías del escalafón tendrán las siguientes equiparaciones en relación a las escalas de la Ley Orgánica del Servicio Público:

Categoría	Equiparación LOSEP
Categoría G	Servidor Público 1
Categoría F	Servidor Público 2
Categoría E	Servidor Público 3
Categoría D	Servidor Público 4
Categoría C	Servidor Público 5
Categoría B	Servidor Público 6
Categoría A	Servidor Público 7

(Nota.-Texto del artículo 301, reemplazado mediante Decreto Ejecutivo No.811de 22 de octubre de 2015,publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.635 de 25 de noviembre de 2015.)



Actividades de aprendizaje recomendadas

- Vamos a trabajar sobre la asistencia de los estudiantes, a las siguientes preguntas conteste si es verdadera o falsa la afirmación que se hace, usted podrá contrastar sus respuestas en los artículos 168 al 174 del reglamento general de la LOEI.

Item	V	F
La asistencia a las actividades educativas es de carácter optativo.		
El control y registro de la asistencia de los estudiantes en todas las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares es obligatorio, y se debe hacer de acuerdo a la iniciativa de cada institución.		
Si la inasistencia de los estudiantes excediere dos días continuos, el representante legal del estudiante deberá justificarla, con la documentación respectiva, ante la máxima autoridad o el Inspector general de la institución educativa.		
Cuando la inasistencia de un estudiante fuere recurrente y estuviere debidamente justificada, la máxima autoridad de la institución educativa solicitará la investigación previo al retiro del estudiante de la institución		
No se puede reprobar asignaturas por faltas.		
Una vez iniciadas las clases el alumno no podrá abandonarlas y, de hacerlo sin el permiso del maestro de aula o inspector de la institución educativa, según el caso, incurrirá en faltas injustificadas.		

- El reglamento nos señala tres tipos de evaluación de los aprendizajes para los estudiantes, la diagnóstica, la formativa y la sumativa. Investigue sobre estos tipos de evaluación, encuentre sus diferencias y modos de aplicación. En su carpeta de trabajo deberá redactar las diferencias y el modo de aplicación de cada una.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

3. El reglamento general de la LOEI indica que la evaluación del comportamiento de los estudiantes debe ser cualitativa y no debe afectar la promoción de los estudiantes, presenta la siguiente escala valorativa:

A= muy satisfactorio	Lidera el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
B= satisfactorio	Cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
C= poco satisfactorio	Falla ocasionalmente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
D = mejorable	Falla reiteradamente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
E = insatisfactorio	No cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.

Lea los artículos 221 y 222, luego haga un análisis respecto a la tabla y su aplicación.

4. Ahora vamos a ubicarnos en una situación hipotética, usted es docente de segundo año de educación básica y tiene un niño con síndrome de atención dispersa, tomando en cuenta lo que dice el reglamento general de la LOEI, sobre estos casos, establezca la mejor línea de acción a tomar para atender los requerimientos de aprendizaje del estudiante. Elabore un informe dando respuesta a este caso.

Las actividades de aprendizaje recomendadas deben ser realizadas como parte de su proceso formativo, pero no son calificadas. Si tiene alguna duda para su realización puede comunicarse con el profesor tutor a través del EVA.



Semana 12

De la regulación, control, infracciones, sanciones y recursos administrativos

A más de las regulaciones presentadas en la LOEI, el reglamento nos ofrece normatividad complementaria operativa la misma que consta en los artículos del 316 al 369, debemos leer esta información. Sobre los controles se plantean de dos tipos, uno interno y otro externo, veamos lo que nos indica el reglamento.

"Las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares están sujetas al control interno a través de acciones específicas de auditoría educativa y regulación, ejercidas por la Autoridad Educativa Nacional a través de las respectivas Divisiones de Apoyo, Seguimiento y Regulación a la Gestión Educativa, esta acción se hace de oficio o a petición de parte. El control interno se dirige a verificar el cumplimiento de las políticas y estándares educativos, la normativa vigente y la legalidad de las acciones que se ejecutan al interior de las instituciones educativas..."

...El control externo en las instituciones educativas debe ser ejercido por la ciudadanía, a través de las instancias de representación de Padres y Madres de Familia y del Consejo Estudiantil. Para las instituciones educativas públicas, debe funcionar además el Gobierno escolar, sin perjuicio de la acción de la Contraloría General del Estado."

Sobre las faltas de los estudiantes ya se tipificaron y presentaron en la Ley, en el reglamento lo que se hace es detallar a qué tipo

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

de falta corresponden las diversas actitudes y comportamientos negativos de los alumnos clasificándoles en falta leve, grave y muy grave, según esta tipificación se aplica el proceso sancionatorio. El reglamento indica que las IE lo que deben hacer es prevenir en lo posible y corregir si corresponde, el cometimiento de faltas por parte de los estudiantes, el reglamento indica además que, al inicio del año lectivo, los estudiantes y sus representantes legales deberán firmar una carta de compromiso en la que afírmen comprender las normas, y se comprometan a que el estudiante no cometerá actos que las violenten.

Así como se considera las faltas de los estudiantes, el reglamento también considera, regula, controla y determina las acciones sancionatorias para las faltas cometidas por los directivos y docentes, regula inclusive los sumarios administrativos para docentes. Se trata también sobre las juntas distritales de resolución de conflictos con todos sus alcances, se presenta también la normatividad para la atención de casos de infracción de connotación sexual en el ámbito educativo.

De la provisión de textos, alimentación y uniformes escolares

Este título está integrado por los artículos del 370 al 375, en su artículo inicial dice: la Autoridad Educativa Nacional garantiza la provisión de los textos escolares, alimentación y uniformes escolares gratuitos para los estudiantes de la educación pública y fiscomisional. Esta medida no aplica para las instituciones particulares.

Los textos escolares y uniformes deben entregarse antes de que el año escolar inicie. La alimentación escolar cubrirá todos los días del año lectivo. Esta cobertura y oferta de materiales y alimentación y vestimenta para los estudiantes la ha estado cumpliendo el gobierno, por medio del Ministerio de Educación, inclusive en los sectores rurales.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Disposiciones generales, transitorias y derogatorias

En el reglamento tenemos al igual que en la ley, disposiciones generales, transitorias y derogatorias. Les invito a leer las 9 disposiciones generales, las 35 disposiciones transitorias y también las derogatorias. Recuerden las observaciones hechas sobre el significado de estas disposiciones.

El reglamento general de la LOEL en su primera disposición general indica que los casos no previstos en este reglamento serán regulados y resueltos por el Ministro o la Ministra de Educación, esto nos indica que no quedan temas sin resolver, en caso de que se presente algún caso que no esté tipificado o se ajuste a las normas que establecen la ley y su reglamento, deberá ser resuelto por la Autoridad Educativa Nacional.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. Según el tipo de falta cometida por los estudiantes se aplicarán acciones educativas disciplinarias. Tomando en cuenta lo indicado, detalle el tipo de sanciones que se pueden aplicar dependiendo de la falta cometida, realice esta actividad en su carpeta de trabajo.

Sanciones para faltas leves

Sanciones para faltas graves

Sanciones para faltas muy graves

2. En su carpeta de trabajo realice un ensayo corto sobre la oferta de gobierno de dotar de textos, uniformes y alimentación a los estudiantes de las escuelas fiscales y fiscomisionales, excluyendo a las particulares, también les sugiero conversar con docentes fiscales sobre este tema y tomar su criterio.

Las actividades de aprendizaje recomendadas deben ser realizadas como parte de su proceso formativo, pero no son calificadas. Si tiene alguna duda para su realización puede comunicarse con el profesor tutor a través del EVA.

AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIDAD 3

Estimados estudiantes, les invito a responder el siguiente instrumento de autoevaluación. Esta actividad le permitirá verificar si sus aprendizajes están debidamente afirmados; con sus respuestas usted podrá conocer que contenidos fueron aprendidos y cuales presentan todavía algo de dificultad y deben ser reforzados.

Para que este ejercicio sea válido, conteste sin consultar en ninguna fuente o documento, una vez que haya terminado puede pasar a verificar sus respuestas en el solucionario que se encuentra al final de la guía.



Autoevaluación 3

Conteste V si es verdadero o F si es falso.

1. () El Reglamento General responde a la norma superior, a la LOEI.
2. () La silla vacía es un espacio de participación ciudadana en el Consejo Nacional de Educación.
3. () Todas las instituciones del Sistema Educativo Nacional constan de inicial, básica y bachillerato.
4. () Es optativo para el docente comunicar los criterios de evaluación y la forma cómo serán evaluados los estudiantes.
5. () Las instituciones educativas para ejecutar proyectos de innovación educativa deben contar con la autorización de la autoridad educativa nacional.
6. () Si un estudiante presenta inasistencia recurrente justificada la institución educativa no debe hacer nada ni aplicar ninguna sanción.
7. () Todas las escuelas deben tener el Consejo Ejecutivo, incluidas las unidocentes.
8. () Para salir de observación escolar es necesario presentar la planificación y contar con la autorización correspondiente.

9. () Las instituciones educativas particulares pueden funcionar mientras su proceso de autorización está en trámite.
10. () El nivel de educación básica comprende cuatro subniveles: preparatoria, elemental, media y superior.
11. () Las modalidades educativas son presencial, semipresencial y no escolarizada.
12. () Las unidades educativas, para ser consideradas como tales deben tener dos o más niveles educativos.
13. () Para el ingreso al magisterio fiscal se requiere tener exclusivamente título académico docente.
14. () La denominación de una institución educativa puede ser con el nombre de persona que aún vive y que haya hecho acciones relevantes.
15. () Las instituciones educativas deben renovar la autorización de funcionamiento cada cinco años.
16. () Para el ingreso a la carrera educativa pública, antes de participar en el concurso de méritos y oposición, el aspirante debe obtener la categoría de elegible.
17. () Los asesores educativos tienen como función principal orientar la gestión institucional hacia el cumplimiento de los estándares de calidad educativa.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

18. () Los docentes de establecimientos fiscomisionales sin nombramiento fiscal y los de establecimientos particulares no pueden acceder a los cursos de formación permanente complementaria.
19. () El control externo de las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares será ejercido por auditores externos.
20. () La máxima autoridad del establecimiento educativo debe ejercer la potestad sancionadora correspondiente al personal docente.

[Ir al solucionario](#)

Resultado de aprendizaje 4

Investiga e identifica casos con base a infracciones de los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje**Semanas 13 y 14****Unidad 4. Código de la niñez y adolescencia**

En esta unidad trataremos sobre el código de la niñez y adolescencia, pondremos énfasis en los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes, este código como su nombre lo indica y así se manifiesta en el artículo 1, este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Antes de iniciar el estudio y análisis del Código de la Niñez y Adolescencia, es necesario que preparen el material necesario, para ello les invito a descargar mediante cualquier navegador y motor de búsqueda del internet, el archivo que contiene el documento. También pueden, mediante el EVA acceder a los recursos educativos abiertos (REA), ahí estará subido. El enlace sugerido es el siguiente:

Código de la Niñez y Adolescencia.

Veamos la estructura general de este código:



Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

De acuerdo con lo declarado en el resultado de aprendizaje, donde vamos a centrar la atención de nuestro estudio es en el libro 1 que se vincula y refiere directamente a la educación, los otros libros les invito a que los revisemos y extraigamos todo lo aplicable desde nuestra visión formadora, no hay nada más difícil que un adolescente infractor, se entiende que ha sido parte de nuestro sistema educativo, entonces tenemos que analizar las causas de esas situaciones para así poner soluciones, estos libros nos darán esa perspectiva.

Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos

El libro uno consta de 95 artículos, les invito a que los lean, pero que su lectura sea pausada, comprensiva. Hay mucho que entender sobre lo que ahí se expone y también hay mucho con lo que debemos comprometernos, debemos darnos cuenta que nos estamos capacitando para ser profesionales de la educación, docentes, maestros, esto hace que asumamos con mucha responsabilidad el estudio de estos temas que tienen como centro a los niños y adolescentes quienes son la razón de nuestra orientación profesional y vocación.

En el título 1, en los artículos del 1 al 5, encontramos las principales definiciones que nos presenta el código. De los artículos 6 al 14 se presentan los principios fundamentales, esto significa parte de la sustentación del Código de la Niñez y Adolescencia. Siguiendo con la presentación de este libro, en los artículos 15 al 19 se trata sobre disposiciones generales referentes a derechos, garantías y deberes. Desde al artículo 20 se inicia el tratamiento de derechos, iniciando por el esencial que es el derecho a la vida, el tratamiento de derechos se extiende hasta el capítulo 63. En el capítulo VI a partir del artículo 64 se trata otro de los temas muy importantes en este código y es sobre los deberes, capacidad y responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes, se extiende hasta el capítulo 66, a pesar de ser pocos artículos su información concentra mucho alcance.

En los artículos 37 al 42 se trata sobre el derecho a la educación y sus derivaciones a docentes, padres de familia e instituciones educativas, es necesario que centren su estudio sobre todo en este campo que es el de nuestra competencia profesional, textualmente el código dice lo siguiente:

"Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad."

Adicionalmente se indica que este derecho demanda de un sistema educativo que:

- Garantice el acceso y permanencia de todo niño y niña a la educación básica, así como del adolescente hasta el bachillerato o su equivalente.
- Respete las culturas y especificidades de cada región y lugar.
- Contemple propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven una situación que requiera mayores oportunidades para aprender.
- Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados y gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje. Este derecho incluye el acceso efectivo a la educación inicial de cero a cinco años, y por lo tanto se desarrollarán programas y proyectos flexibles y abiertos, adecuados a las necesidades culturales de los educandos.
- Que respete las convicciones éticas, morales y religiosas de los padres y de los mismos niños, niñas y adolescentes.

El artículo 41 establece prohibiciones a las instituciones educativas, podremos ver como en algunos casos se hace caso omiso a disposiciones trascendentales bajo distintas justificaciones, lo que indica este artículo es lo siguiente:

Se prohíbe a los establecimientos educativos la aplicación de:

Sanciones corporales

Sanciones psicológicas atentatorias a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes

Se prohíben las sanciones colectivas

Medidas que impliquen exclusión o discriminación por causa de una condición personal del estudiante, de sus progenitores, representantes legales o de quienes lo tengan bajo su cuidado. Se incluyen en esta prohibición las medidas discriminatorias por causa de embarazo o maternidad de una adolescente. A ningún niño, niña o adolescente se le podrá negar la matrícula o expulsar debido a la condición de sus padres.

El niño, niña y adolescente en sus relaciones de familia

La familia es la célula básica de la sociedad, en su interior se generan los procesos más importantes para el desarrollo armónico de la persona, de la familia nuclear que es su entorno próximo, de la familia extendida que es el siguiente nivel, junto con la relación que se genera en función de los amigos y el trabajo, esta relación y formación será proyectada a la sociedad en función de su manera propia de desarrollo.

Los niños, niñas y adolescentes son los más susceptibles a la influencia familiar en su crecimiento, cada uno va generando con más fuerza su identidad y ganando su espacio al interior de ese núcleo, hasta trascender esa dimensión e insertarse en la sociedad. En la familia se juegan roles, se asumen derechos, responsabilidades y obligaciones.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

En este libro se trata también con detalle los temas de patria potestad, sobre ella se dice que no solamente es el conjunto de derechos sino también de obligaciones de los padres relativos a sus hijos e hijas no emancipados, referentes al cuidado, educación, desarrollo integral, defensa de derechos y garantías de los hijos de conformidad con la Constitución y la ley. Se resalta las obligaciones de los padres entre ellos la de educar a sus hijos. De manera seguida se aborda los temas de tenencia de los niños y el derecho a visitas en caso de que se tenga una custodia compartida.

El artículo 249 habla sobre sanciones a instituciones educativas que atenten contra el derecho a la educación, e indica que serán sancionados:

- Los establecimientos educativos que nieguen o dificulten la participación organizada de sus alumnos adolescentes en la planificación y ejecución de sus programas, o que permitan prácticas disciplinarias que afecten los derechos y la dignidad de los niños, niñas o adolescentes que estudian en sus establecimientos.
- Las autoridades y docentes de establecimientos de educación, que se nieguen a oír a un niño, niña o adolescente, que estén en condiciones de expresar su opinión, en aquellos asuntos que son de su interés.
- Los establecimientos educativos que nieguen o dificulten el ingreso de niños, niñas y/o adolescentes por razones de salud, discapacidad, etnia, embarazo, condición social, religiosa, política o ideológica, suyas o de sus padres o representantes legales.
- Los establecimientos educativos que nieguen injustificadamente la matrícula a un niño, niña o adolescente.

- Los establecimientos educativos que expulsen injustificadamente a un niño, niña o adolescente, no permitan su derecho a la defensa y nieguen las garantías del debido proceso.
- Los establecimientos educativos que impongan sanciones disciplinarias injustificadas a un niño, niña o adolescente, no permitan su derecho a la defensa y nieguen las garantías del debido proceso.
- Los establecimientos y autoridades que violen el ejercicio del derecho de la diversidad o identidad cultural.

Las medidas socioeducativas

El régimen de medidas socioeducativas se ha creado de manera especial para adolescentes infractores penales en estos casos se aplicarán estas medidas, se vincula a la educación en su proceso. El artículo 371 permite visualizar más claramente la vinculación de la educación con el proceso de cambio positivo que se busca para los adolescentes en esta difícil situación, el artículo señala: Las medidas socioeducativas tienen como finalidad la protección y el desarrollo de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar e inclusión constructiva a la sociedad, así como promover el ejercicio de los demás derechos de la persona de conformidad con la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador

Las medidas socioeducativas proponen un modelo de atención integral a los adolescentes infractores, uno de los campos de esta atención integral es la educación sobre la que se dice, en el artículo 390, lo siguiente:

“Se incentivará el constante aprendizaje, para ello se garantizará el ingreso, reingreso y permanencia en el sistema educativo, por lo que el uso del tiempo libre estará encaminado al aprovechamiento pedagógico educativo.”

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

En este mismo proceso se habla de una escolaridad obligatoria en la que se les propondrá opciones educativas que comprenden instrucción general, cultura física, actividades socioculturales y deportivas. Como actividades más estructuradas se ofrece un programa de educación que incluye instrucción básica y superior, formal e informal que contribuye al desarrollo de las capacidades y destrezas motrices, psicoafectivas y cognitivas de aprendizaje, a fin de garantizar su acceso y permanencia al sistema educativo.



Actividades de aprendizaje recomendadas

Con un nuevo tema vamos a retomar las actividades en su carpeta de trabajo, abrimos una nueva página para realizar el refuerzo de los conocimientos sobre el código de la niñez y adolescencia.

1. La lectura de los artículos del 1 al 95 abarca el libro 1 del código, al igual que en ejercicios anteriores, identificamos las palabras claves e investigamos su definición, este ejercicio es muy importante para entender todos los conceptos que se presentan en la declaración de derechos de los niños, así como en el estudio de sus deberes. Tome como referencia de desarrollo el siguiente cuadro, añada tantas casillas como sea necesario:

Palabra Clave	Definición

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

2. Los padres de familia tenemos deberes y derechos con respecto a la educación, investigue lo que el código de la niñez y adolescencia nos dice al respecto y escriba en su cuaderno de trabajo.

Derechos y deberes de los progenitores con relación al derecho a la educación
1
2
3
4
5
6
7
8

3. Leer el código de la niñez y adolescencia desde el artículo 96 al 103, en base a esos contenidos y a su aporte personal realice un análisis corto sobre los temas presentados a continuación (utilice su carpeta de trabajo):

Contenidos	Análisis personal
Naturaleza de la relación familiar	
Protección del estado	
Familia biológica	
Unidad de filiación	
Corresponsabilidad parental	
Derechos y deberes recíprocos de la relación parental	
Deberes específicos de los progenitores	
Deberes fundamentales de los hijos e hijas	

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Las actividades de aprendizaje recomendadas deben ser realizadas como parte de su proceso formativo, pero no son calificadas. Si tiene alguna duda para su realización puede comunicarse con el profesor tutor a través del EVA.

AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIDAD 4

Estimados estudiantes, les invito a responder el siguiente instrumento de autoevaluación. Esta actividad le permitirá verificar si sus aprendizajes están debidamente afirmados, con sus respuestas usted podrá conocer que contenidos fueron aprendidos y cuales presentan todavía algo de dificultad y deben ser reforzados.

Para que este ejercicio sea válido conteste sin consultar en ninguna fuente o documento, una vez que haya terminado puede pasar a verificar sus respuestas en el solucionario que se encuentra al final de la guía.



Autoevaluación 4

Conteste V si es verdadero o F si es falso.

1. () Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral.
2. () Los niños, niñas y adolescentes no tienen derecho a la seguridad social ya que no trabajan.
3. () Una adolescente embarazada debe ser retirada de una institución educativa en consideración al ejemplo a dar a sus compañeras.
4. () Es obligación del Estado y los gobiernos seccionales impulsar actividades culturales, artísticas y deportivas a las cuales tengan acceso los niños, niñas y adolescentes.
5. () Se consideran inadecuados para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes los textos, imágenes, mensajes y programas que inciten a la violencia o exploten el miedo, a no ser que sean dibujos animados.
6. () El Código de la Niñez y Adolescencia frena los abusos contra los estudiantes menores de dieciocho años de edad.

7. () Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.
8. () Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva, siempre y cuando hayan cumplido con todas sus obligaciones.
9. () Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la identidad y a los elementos que la constituyen, especialmente el nombre, la nacionalidad y sus relaciones de familia.
10. () Se prohíbe el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los espectáculos que hayan sido calificados como inconvenientes para su edad a no ser que estén en compañía de sus padres.
11. () Los adolescentes no tienen derecho a la reserva de la información sobre antecedentes penales.
12. () Ningún niño, niña o adolescente podrá ser obligado o presionado de cualquier forma para expresar su opinión.
13. () Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a reunirse pública y pacíficamente para la promoción, defensa y ejercicio de sus derechos y garantías.
14. () Los niños y niñas están exentos de responsabilidad jurídica.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

15. () Los adolescentes no podrán ejercer directamente acciones judiciales encaminadas al ejercicio y protección de sus derechos y garantías.
16. () Los adolescentes que han cumplido quince años tienen capacidad legal para celebrar contratos de trabajo.
17. () Cumplir sus responsabilidad relativas a la educación no es deber de los niños, solo de los padres y maestros.
18. () Es deber de los niños, niñas y adolescentes respetar a sus progenitores, maestros y más responsables de su cuidado y educación.
19. () El Código de la Niñez y Adolescencia sólo es aplicable en las instituciones educativas.
20. () Respetar los derechos y garantías individuales y colectivas de los demás es un deber de las niñas, niños y adolescentes.

[Ir al solucionario](#)

Valide su autoevaluación revisando las respuestas al final de la Guía Didáctica.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas



Semanas 15



Unidad 5. Ley Orgánica de Discapacidades

En esta unidad trataremos sobre la ley orgánica de discapacidades, la misma que, según señala su artículo 1, tiene por objeto asegurar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales; así como, aquellos que se derivaren de leyes conexas, con enfoque de género, generacional e intercultural.

Antes de iniciar el estudio y análisis de esta ley, es necesario que preparen el material necesario, para ello les invito a descargar mediante cualquier navegador y motor de búsqueda del internet, el archivo que contiene el documento. También pueden, mediante el EVA acceder a los recursos educativos abiertos (REA), ahí estará subido. El enlace sugerido es el siguiente:

[Ley Orgánica de Discapacidades.](#)

El artículo 2 de la ley nos presenta el ámbito de aplicación, nos dice que esta Ley ampara a las personas con discapacidad ecuatorianas

Índice

Primer bimestre

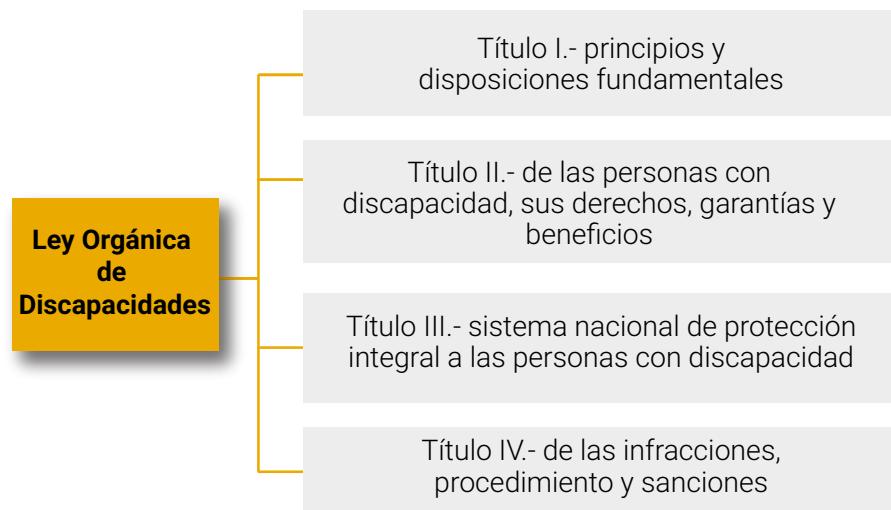
Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

o extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano; así como, a las y los ecuatorianos en el exterior; sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, su cónyuge, pareja en unión de hecho y/o representante legal y las personas jurídicas públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, dedicadas a la atención, protección y cuidado de las personas con discapacidad.

Veamos la estructura general de la ley:



Principios y disposiciones fundamentales

Hablar de fines, es como hablar del para que, es decir que se pretende alcanzar con la vigencia de la ley orgánica de discapacidades, la respuesta a esta inquietud se encuentra en el artículo 3 que señala los fines de esta ley:

- Establecer el sistema nacional descentralizado y/o desconcentrado de protección integral de discapacidades;

- Promover e impulsar un subsistema de promoción, prevención, detección oportuna, habilitación, rehabilitación integral y atención permanente de las personas con discapacidad a través de servicios de calidad;
- Procurar el cumplimiento de mecanismos de exigibilidad, protección y restitución, que puedan permitir eliminar, entre otras, las barreras físicas, actitudinales, sociales y comunicacionales, a que se enfrentan las personas con discapacidad;
- Eliminar toda forma de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso de autoridad por razones de discapacidad y sancionar a quien incurriere en estas acciones;
- Promover la corresponsabilidad y participación de la familia, la sociedad y las instituciones públicas, semipúblicas y privadas para lograr la inclusión social de las personas con discapacidad y el pleno ejercicio de sus derechos; y,
- Garantizar y promover la participación e inclusión plenas y efectivas de las personas con discapacidad en los ámbitos públicos y privados.

Personas con discapacidad, sus derechos, garantías y beneficios

Personas amparadas por la Ley Orgánica de Discapacidades

Las personas con discapacidad ecuatorianas o extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano

Las y los ecuatorianos con discapacidad que se encuentren en el exterior, en lo que fuere aplicable y pertinente de conformidad a esta Ley

Las y los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad

Las personas jurídicas públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, dedicadas a la atención y cuidado de personas con discapacidad, debidamente acreditadas por la autoridad competente

El artículo 6 indica que para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, sicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento. Existe diferencia con el significado de persona con deficiencia o condición discapacitante.

La ley tiene que abarcar todos los aspectos necesarios para su adecuado funcionamiento, así está normado un subsistema nacional para la calificación de la discapacidad, esto lleva a establecer los

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

mecanismos para la acreditación de las personas con discapacidad, su registro y registro de instituciones de apoyo. Se deja manifiesto de la misma manera los derechos de estas personas respecto a la salud, a la educación, su vinculación con la cultura, el deporte, la recreación y el turismo; también se desarrollan los temas de trabajo y capacitación; de la vivienda; de la accesibilidad a bienes y servicios y beneficios particulares por su condición, además de tarifas preferenciales y exenciones arancelarias, a más de los beneficios preferenciales en el IESS.

De las infracciones, procedimiento y sanciones

El sistema nacional de protección integral de las personas con discapacidad está totalmente estructurado, hasta llegar a determinar por mandato de la ley determinadas infracciones, sus procedimientos y acciones sancionatorias. Respecto a las sanciones la ley las aplica en base al nivel de infracción cometido, se catalogan tres niveles de infracciones, las leves, las graves y las gravísimas.

En lo que tiene que ver con la educación, en el artículo 116 que habla de las infracciones gravísimas, se señala que: se impondrá sanción pecuniaria de diez (10) a quince (15) remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general y/o suspensión de actividades hasta por treinta (30) días, a juicio de la autoridad sancionadora en caso de impedir el derecho de acceso a la educación en las instituciones educativas públicas y privadas.



Actividades de aprendizaje recomendadas

1. Con cada nuevo cuerpo legal se incluyen otros términos a nuestro léxico, por eso hace falta actualizar las definiciones que ya conocemos, vamos a realizar el mismo ejercicio que ya lo hemos hecho anteriormente para así fortalecer nuestro aprendizaje. Luego de una lectura rápida de la ley orgánica de discapacidades, identifiquemos las palabras claves e investigamos su definición. Tome como referencia de desarrollo el siguiente cuadro, añada tantas casillas como sea necesario:

Palabra Clave	Definición

2. El artículo 4 de la ley nos señala los principios en los que se fundamenta, son 10 en total, le invito a analizarlos, de ellos seleccione 4, los que le parezcan más importantes, sobre estos cuatro principios trabaje en su carpeta de actividades, señalando las causas porque los eligió sobre los demás, esto le permitirá reafirmar su importancia.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

3. Vamos ahora a leer con mayor atención los artículos del 27 al 41, en ellos se trata sobre las condiciones de acceso a la educación que tienen las personas beneficiarias de esta ley. De los temas que se exponen vamos a tomar uno de ellos, mejor si se trata de vincular lo que plantea la ley con un caso de la vida real que usted conozca. En su carpeta redacte el caso o hecho real y busque la aplicación y vinculación con la ley orgánica de discapacidades.

Las actividades de aprendizaje recomendadas deben ser realizadas como parte de su proceso formativo, pero no son calificadas. Si tiene alguna duda para su realización puede comunicarse con el profesor tutor a través del EVA.

AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIDAD 5

Estimados estudiantes, les invito a responder el siguiente instrumento de autoevaluación, esta actividad le permitirá verificar si sus aprendizajes están debidamente afirmados, con sus respuestas usted podrá conocer que contenidos fueron aprendidos y cuales presentan todavía algo de dificultad y deben ser reforzados.

Para que este ejercicio sea válido conteste sin consultar en ninguna fuente o documento, una vez que haya terminado puede pasar a verificar sus respuestas en el solucionario que se encuentra al final de la guía.



Autoevaluación 5

Conteste V si es verdadero o F si es falso.

1. () El ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades abarca los sectores público y privado.
2. () ninguna persona con discapacidad o su familia puede ser discriminada; ni sus derechos podrán ser anulados o reducidos a causa de su condición de discapacidad.
3. () En los actos del servicio público y privado se atenderá sin preferencias a las personas con discapacidad para evitar su discriminación.
4. () Los ecuatorianos con discapacidad que se encuentren en el exterior, no son beneficiarios de la Ley Orgánica de Discapacidades.
5. () Son beneficiarios de Ley los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad.
6. () Toda persona tiene derecho a la recalificación de su discapacidad, previa solicitud debidamente fundamentada.

7. () En el caso de las personas con deficiencia o condición discapacitante, el documento para acogerse a los beneficios que establece esta Ley, será el certificado médico particular.
8. () Las aseguradoras privadas garantizarán a las personas con discapacidad el derecho a la salud y asegurarán el acceso a los servicios de promoción, prevención, atención especializada permanente y prioritaria, habilitación y rehabilitación funcional e integral de salud.
9. () La autoridad sanitaria nacional dictará la normativa que permita implementar programas de soporte psicológico para personas con discapacidad y sus familiares.
10. () El IESS vigilará que los servicios de salud prestados a las personas con discapacidad por las aseguradoras privadas sean de la más alta calidad y adecuados a su discapacidad.
11. () La autoridad sanitaria nacional mantendrá un sistema de información continua y educativa sobre todas las discapacidades y salud.
12. () El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar sus estudios, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior.
13. () El ingreso o la derivación hacia establecimientos educativos especiales para personas con discapacidad será responsabilidad del Consejo Ejecutivo.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

14. () Las personas con discapacidad no podrán recibir becas y créditos educativos por no tener el aval del estado.
15. () El empleador público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores está obligado a contratar, un mínimo de cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad.
16. () El trabajo que se asigne a una persona con discapacidad deberá ser acorde a sus capacidades, potencialidades y talentos, garantizando su integridad en el desempeño de sus labores.
17. () Los servicios de capacitación profesional y más entidades de capacitación deberán incorporar personas con discapacidad a sus programas regulares de formación y capacitación.
18. () Las personas con discapacidad tendrán derecho a gozar de permiso para tratamiento y rehabilitación.
19. () Las personas con discapacidad tendrán derecho a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, con las facilidades de acceso y condiciones, que les permita procurar su mayor grado de autonomía.
20. () Impedir el derecho de acceso a la educación en las instituciones educativas públicas y privadas a las personas discapacitadas constituye una infracción leve.

Ir al solucionario

[Índice](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Referencias bibliográficas](#)

Actividades finales del bimestre



Semanas 16

En esta semana, la final del primer bimestre, se deberá revisar los temas de todo el bimestre, escribir en su carpeta las inquietudes que se presenten para investigar los contenidos y aclarar las dudas además para plantear sus preguntas a su tutor en la videocolaboración que se realizará previa a los exámenes presenciales.



4. Solucionario

Autoevaluación 1		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	V	Las políticas públicas son respuestas del estado a demandas y necesidades sociales.
2	F	Un grupo minoritario de personas sin ninguna condición de vulnerabilidad puede crear una política pública estatal para atender sus requerimientos particulares.
3	V	La Constitución tiene supremacía sobre los demás cuerpos legales y normativas...
4	V	El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.
5	V	Es deber primordial de estado garantizar la educación para todos sus ciudadanos, sin discriminación alguna.
6	F	La educación se centrará en la sociedad y garantizará su desarrollo empresarial, en el marco del respeto a los derechos de los inversionistas para conseguir un crecimiento financiero estatal.
7	F	La educación estará al servicio de intereses grupales y corporativos para alcanzar el desarrollo social
8	V	Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Autoevaluación 1		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
9	F	Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos los intereses de las empresas estatales para beneficio del Estado.
10	F	Cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política no deberá reformularse por ser de interés social.
11	V	En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.
12	V	El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos correspondientes en educación y salud.
13	F	Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios, sin embargo, de ninguna manera podrán ser financiados con ingresos no permanentes.
14	V	El Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Educación a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.
15	F	Es, responsabilidad de la familia y no del estado la atención integral de la primera infancia que considere los componentes de salud, educación, protección y cuidado para el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas.
16	V	Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas es el primer objetivo del eje 1 del Plan nacional de Desarrollo Toda una Vida

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Autoevaluación 1		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
17	F	Eradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones. Esta política será considerada siempre y cuando no afecta las buenas costumbres de la sociedad.
18	V	Reducir el consumo de drogas ilícitas por parte de los estudiantes de bachillerato del Sistema Nacional de Educación, es una de las metas para el 2021
19	F	La educación debe centrarse en el aprendizaje de contenidos y desarrollo de la ciencia. Los temas como la discriminación y la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el machismo, la homofobia, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas, deben ser atendidas mediante acciones organizadas por otras instancias de la sociedad.
20	F	Las personas con algún tipo de discapacidad solo deben estudiar en instituciones educativas especializadas y preparadas para atender estos casos.

Ir a la
autoevaluación

Autoevaluación 2		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	V	Los derechos que presenta la Ley Orgánica de Educación Intercultural se sustenta en la Constitución de la República del Ecuador.
2	F	Los establecimientos particulares determinan a la Autoridad Educativa Nacional.
3	F	Gobierno Escolar y Consejo Ejecutivo son lo mismo y tienen las mismas funciones.
4	V	Los niveles de gestión descentralizada son: zonal intercultural y bilingüe, distrital intercultural y bilingüe, Circuitos educativos interculturales y bilingües
5	V	Las instituciones educativas pueden ser: públicas, fiscomisionales, municipales y particulares.
6	F	Las instituciones educativas particulares por no pertenecer al Estado no se sujetan a la LOEI
7	V	El Instituto Nacional de Evaluación es el encargado de evaluar a los docentes
8	F	El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe goza de autonomía del Sistema Educativo Nacional
9	V	Para ser candidato elegible en la carrera educativa se debe aprobar las pruebas establecidas.
10	F	Las disposiciones transitorias son aquellas que derogan las leyes antiguas
11	F	Las leyes entran en vigencia antes de su publicación en el Registro Oficial, es el caso de la LOEI.
12	V	La LOEI tiene 8 títulos y 143 artículos.
13	V	La LOEI es una ley superior a su propio Reglamento General.
14	F	La planificación académica se presenta al finalizar el año escolar
15	F	Una persona de 65 años o más no pueden estudiar la educación básica
16	F	Un estudiante con dotación superior no requiere de adaptaciones curriculares por su alto nivel intelectual
17	V	Uno de los fundamentos del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe es el respeto y cuidado a la Pachamama.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Autoevaluación 2		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
18	F	Para ser candidato elegible se requiere de recomendaciones personales de gente vinculada a la educación.
19	F	Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales es justificable si te faltan al respeto en la IE
20	F	El documento que norma la convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa se denomina código de supervivencia escolar.

Ir a la
autoevaluación

Autoevaluación 3		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	V	El Reglamento General responde a la norma superior, a la LOEI.
2	V	La silla vacía es un espacio de participación ciudadana en el Consejo Nacional de Educación
3	F	Todas las instituciones del Sistema Educativo Nacional constan de inicial, básica y bachillerato.
4	F	Es optativo para el docente comunicar los criterios de evaluación y la forma cómo serán evaluados los estudiantes.
5	V	Las instituciones educativas para ejecutar proyectos de innovación educativa deben contar con la autorización de la autoridad educativa nacional
6	F	Si un estudiante presenta inasistencia recurrente justificada la institución educativa no debe hacer nada ni aplicar ninguna sanción.
7	F	Todas las escuelas deben tener el Consejo Ejecutivo, incluidas las unidocentes
8	V	Para salir de observación escolar es necesario presentar la planificación y contar con la autorización correspondiente
9	F	Las instituciones educativas particulares pueden funcionar mientras su proceso de autorización está en trámite.
10	V	El nivel de educación básica comprende cuatro subniveles: preparatoria, elemental, media y superior.
11	F	Las modalidades educativas son presencial, semipresencial y no escolarizada.
12	V	Las unidades educativas, para ser consideradas como tales deben tener dos o más niveles educativos.
13	F	Para el ingreso al magisterio fiscal se requiere tener exclusivamente título académico docente.
14	F	La denominación de una institución educativa puede ser con el nombre de persona que aún vive y que haya hecho acciones relevantes.
15	V	Las instituciones educativas deben renovar la autorización de funcionamiento cada cinco años.

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Autoevaluación 3		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
16	V	Para el ingreso a la carrera educativa pública, antes de participar en el concurso de méritos y oposición, el aspirante debe obtener la categoría de elegible.
17	V	Los asesores educativos tienen como función principal orientar la gestión institucional hacia el cumplimiento de los estándares de calidad educativa
18	F	Los docentes de establecimientos fiscomisionales sin nombramiento fiscal y los de establecimientos particulares no pueden acceder a los cursos de formación permanente complementaria,
19	F	El control externo de las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares será ejercido por auditores externos
20	V	La máxima autoridad del establecimiento educativo debe ejercer la potestad sancionadora correspondiente al personal docente.

Ir a la
autoevaluación

Autoevaluación 4		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	V	Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral
2	F	Los niños, niñas y adolescentes no tienen derecho a la seguridad social ya que no trabajan
3	F	Una adolescente embarazada debe ser retirada de una institución educativa en consideración al ejemplo a dar a sus compañeras
4	V	Es obligación del Estado y los gobiernos seccionales impulsar actividades culturales, artísticas y deportivas a las cuales tengan acceso los niños, niñas y adolescentes.
5	F	Se consideran inadecuados para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes los textos, imágenes, mensajes y programas que inciten a la violencia o exploten el miedo, a no ser que sean dibujos animados.
6	V	El Código de la Niñez y Adolescencia frena los abusos contra los estudiantes menores de dieciocho años de edad
7	V	Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.
8	F	Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva, siempre y cuando hayan cumplido con todas sus obligaciones
9	V	Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la identidad y a los elementos que la constituyen, especialmente el nombre, la nacionalidad y sus relaciones de familia.
10	F	Se prohíbe el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los espectáculos que hayan sido calificados como inconvenientes para su edad a no ser que estén en compañía de sus padres
11	F	Los adolescentes no tienen derecho a la reserva de la información sobre antecedentes penales

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Autoevaluación 4		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
12	V	Ningún niño, niña o adolescente podrá ser obligado o presionado de cualquier forma para expresar su opinión.
13	V	Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a reunirse pública y pacíficamente para la promoción, defensa y ejercicio de sus derechos y garantías
14	V	Los niños y niñas están exentos de responsabilidad jurídica.
15	F	Los adolescentes no podrán ejercer directamente acciones judiciales encaminadas al ejercicio y protección de sus derechos y garantías.
16	V	Los adolescentes que han cumplido quince años tienen capacidad legal para celebrar contratos de trabajo
17	F	Cumplir sus responsabilidades relativas a la educación no es deber de los niños, solo de los padres y maestros
18	V	Es deber de los niños, niñas y adolescentes respetar a sus progenitores, maestros y más responsables de su cuidado y educación
19	F	El Código de la Niñez y Adolescencia sólo es aplicable en las instituciones educativas
20	V	Respetar los derechos y garantías individuales y colectivas de los demás es un deber de las niñas, niños y adolescentes.

Ir a la
autoevaluación

[Índice](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Referencias bibliográficas](#)

Autoevaluación 5

Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	V	El ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades abarca los sectores público y privado.
2	V	ninguna persona con discapacidad o su familia puede ser discriminada; ni sus derechos podrán ser anulados o reducidos a causa de su condición de discapacidad
3	F	En los actos del servicio público y privado se atenderá sin preferencias a las personas con discapacidad para evitar su discriminación.
4	F	Los ecuatorianos con discapacidad que se encuentren en el exterior, no son beneficiarios de la Ley Orgánica de Discapacidades.
5	V	Son beneficiarios de Ley los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad
6	V	Toda persona tiene derecho a la recalificación de su discapacidad, previa solicitud debidamente fundamentada
7	F	En el caso de las personas con deficiencia o condición discapacitante, el documento para acogerse a los beneficios que establece esta Ley, será el certificado médico particular.
8	F	Las aseguradoras privadas garantizarán a las personas con discapacidad el derecho a la salud y asegurarán el acceso a los servicios de promoción, prevención, atención especializada permanente y prioritaria, habilitación y rehabilitación funcional e integral de salud
9	V	La autoridad sanitaria nacional dictará la normativa que permita implementar programas de soporte psicológico para personas con discapacidad y sus familiares

Autoevaluación 5		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
10	F	El IESS vigilará que los servicios de salud prestados a las personas con discapacidad por las aseguradoras privadas sean de la más alta calidad y adecuados a su discapacidad.
11	V	La autoridad sanitaria nacional mantendrá un sistema de información continua y educativa sobre todas las discapacidades y salud
12	V	El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar sus estudios, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior
13	F	El ingreso o la derivación hacia establecimientos educativos especiales para personas con discapacidad será responsabilidad del Consejo Ejecutivo
14	F	Las personas con discapacidad no podrán recibir becas y créditos educativos por no tener el aval del estado.
15	V	El empleador público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores está obligado a contratar, un mínimo de cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad
16	V	El trabajo que se asigne a una persona con discapacidad deberá ser acorde a sus capacidades, potencialidades y talentos, garantizando su integridad en el desempeño de sus labores
17	V	Los servicios de capacitación profesional y más entidades de capacitación deberán incorporar personas con discapacidad a sus programas regulares de formación y capacitación.
18	V	Las personas con discapacidad tendrán derecho a gozar de permiso para tratamiento y rehabilitación

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Autoevaluación 5		
Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
19	V	<p>Las personas con discapacidad tendrán derecho a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, con las facilidades de acceso y condiciones, que les permita procurar su mayor grado de autonomía.</p>
20	F	<p>Impedir el derecho de acceso a la educación en las instituciones educativas públicas y privadas a las personas discapacitadas constituye una infracción leve</p>

Ir a la
autoevaluación



5. Referencias Bibliográficas

Aguilar, L. (S/A). *Marco para el Análisis de las Políticas Públicas*.

Disponible en http://guerrero.upn.mx/chilpancingo-meb/file.php/9/Marco_para_analisis_de_PP_Aguilar_.pdf (Enlaces a un sitio externo.)

Código de la Niñez y Adolescencia. Disponible en <http://www.legalis.com.ec/wp-content/uploads/2017/09/CODIGO-DE-LA-NIN%CC%83EZ-Y-ADOLESCENCIA.pdf>

Constitución de la República del Ecuador. Disponible en <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/07/Constitucion-de-la-Republica.pdf>

Ley Orgánica de Discapacidades. Disponible en https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf

Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI. Disponible en https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Ley_Organica_de_Educacion_Intercultural_LOEI_codificado.pdf

Ministerio de Educación del Ecuador, proceso quiero ser maestro. Disponible en <https://educacion.gob.ec/proceso-quiero-ser-maestro/>

Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida. Disponible en https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf

Índice

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Referencias bibliográficas

Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Disponible en <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-OrgAnica-de-Educacion-Intercultural.pdf>

Ruiz, C. (S/A). Manual para la elaboración de políticas públicas.

Disponible en <http://www.medigraphic.com/pdfs/infodir/ifd-2013/ifd1316n.pdf>

Stein, D. (1998). Situated learning in adult education. ERIC Clearinghouse on Adult, Career, and Vocational Education, Center on

Valenti Nigrini, Giovanna, & Flores Llanos, Ulises. (2009).

Ciencias sociales y políticas públicas. Revista mexicana de sociología, 71(spe), 167-191. Recuperado en 06 de marzo de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032009000500007&lng=es&tlng=pt..